

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 16/2007, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales (Infocant).

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, como complemento y desarrollo de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, incluyó entre los riesgos susceptibles de originar una situación catastrófica, y que por ello debían ser objeto de planificación especial, el concerniente a los incendios forestales, debido a la posibilidad de que los incendios puedan generar consecuencias desastrosas para la vida y la integridad física de las personas y para el conjunto de elementos vulnerables situados en el contorno. La misma Norma Básica señala en su apartado 7.2 que los planes especiales se elaborarán de acuerdo con las Directrices Básicas relativas a cada riesgo.

Por Orden del Ministerio del Interior de 2 de abril de 1993 se aprobó la Directriz Básica de planificación de Protección Civil de emergencia por incendios forestales, que tiene por objeto establecer los criterios mínimos que habrán de seguir las distintas Administraciones Públicas en la confección de este tipo de planes especiales, con la finalidad de prever un sistema que haga posible, en su caso, la coordinación y la actuación conjunta de los distintos servicios y Administraciones implicadas.

Por su parte, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Cantabria (PLATERCANT), en el marco competencial que el ordenamiento jurídico atribuye a la Comunidad Autónoma, prevé específicamente la necesidad de elaborar un plan autonómico para hacer frente al riesgo derivado de posibles incendios forestales dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los incendios forestales constituyen un grave problema de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto por los daños que ocasionan de modo inmediato en las personas y en los bienes, como por la grave repercusión que tiene sobre el medio ambiente la destrucción de extensas masas forestales, lo que contribuye a degradar las condiciones básicas para asegurar la necesaria calidad de vida de la población.

Dentro de este marco se aprobó el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre incendios forestales (INFOCANT), mediante el Decreto 61/2001, de 31 de julio, que materializó la previsión orgánico-funcional, así como los mecanismos de intervención eficaz y coordinada de los recursos y medios disponibles, con el fin de limitar las consecuencias de aquellos sobre las personas, los bienes y el medio ambiente.

En aras de una mayor operatividad, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la implantación del Plan, la experiencia adquirida durante este período y la obligación de efectuar las adecuaciones pertinentes para su ajuste a la realidad del momento, se hace necesario modificar algunos extremos del mismo.

Para dar cumplimiento a los objetivos que persigue el INFOCANT, éste se ha estructurado en seis capítulos:

En el primer capítulo se define el marco legal, el objeto del plan, su vigencia y su ámbito de aplicación.

En el segundo capítulo se realiza un estudio del riesgo de incendios forestales mediante la zonificación del territorio y el establecimiento de las épocas de peligro que aporte información para la previsión de medidas y estrategias de intervención a fin de eliminar o hacer frente a las situaciones de emergencia producidas por un incendio forestal.

El tercer capítulo tiene como objeto establecer la estructura y funciones organizativas para la dirección y coordinación de las actuaciones necesarias en situaciones de emergencia.

En el cuarto capítulo se describe la operatividad y los procedimientos de movilización de medios y recursos de acuerdo con la titularidad jurídica y competencias de las distintas Administraciones Públicas.

El quinto capítulo se refiere a los medios y recursos disponibles.

El sexto capítulo tiene por objeto definir las condiciones de implantación, mantenimiento y revisión del propio Plan. En consecuencia, este capítulo establece los criterios en base a los cuáles se proyecta la viabilidad y eficacia del INFOCANT a lo largo del tiempo.

Este nuevo Plan Especial de Protección Civil sobre incendios forestales fue informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria con fecha 20 de julio de 2006 y fue homologado por la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Protección Civil con fecha 28 de noviembre de 2006.

En su virtud, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y previa deliberación del mismo, en su reunión del día 15 de febrero de 2007,

DISPONGO

Artículo único.

Se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre incendios forestales (INFOCANT) que se incorpora como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo para realizar cuantas actuaciones y dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 15 de febrero de 2007

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
José Vicente Mediavilla Cabo.

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SOBRE INCENDIOS FORESTALES
-INFOCANT-

ÍNDICE

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

- 1.1. INTRODUCCIÓN
- 1.2. MARCO LEGAL
- 1.3. OBJETO
- 1.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 1.5. VIGENCIA DEL PLAN
- 1.6. PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE ÁMBITO MUNICIPAL
- 1.7. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

CAPÍTULO II. ANÁLISIS DEL RIESGO

- 2.1. INTRODUCCIÓN
- 2.2. CONCEPTOS GENERALES
- 2.3. RIESGO ESTADÍSTICO
- 2.4. RIESGO DE PROPAGACIÓN
- 2.5. RIESGO DE INCENDIO
- 2.6. ÍNDICE DE RIESGO DE INCENDIO
- 2.7. ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO
- 2.8. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL RIESGO

CAPÍTULO III. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- 3.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO
- 3.2. ÓRGANO DIRECTIVO
 - 3.2.1. Director del Plan
 - 3.2.2. Consejo Asesor
 - 3.2.3. Gabinete de Información
 - 3.2.4. Centro de Coordinación Operativa, CECOP/CECOPI
- 3.3. ÓRGANO EJECUTIVO
 - 3.3.1. Puesto de Mando Avanzado, PMA
 - 3.3.2. Grupos de Acción
 - 3.3.2.1. Grupo de Seguridad
 - 3.3.2.2. Grupo de Intervención
 - 3.3.2.3. Grupo Logístico
 - 3.3.2.4. Grupo Sanitario

CAPÍTULO IV. OPERATIVIDAD

- 4.1. NIVELES DE ACTUACIÓN
 - 4.1.1. Nivel 0
 - 4.1.2. Nivel 1
 - 4.1.3. Nivel 2
 - 4.1.4. Nivel 3
 - 4.1.5. Fin de la emergencia
- 4.2. PROCEDIMIENTO OPERATIVO
 - 4.2.1. Notificación del incendio
 - 4.2.2. Activación del Plan
 - 4.2.3. Evolución del incendio
 - 4.2.4. Fin de la intervención
- 4.3. SOLICITUD DE MEDIOS Y RECURSOS NO ASIGNADOS AL PLAN
- 4.4. MEDIDAS OPERATIVAS
 - 4.4.1. Medidas de actuación en el lugar del siniestro
 - 4.4.1.1. Valoración de daños y evaluación del riesgo
 - 4.4.1.2. Establecimiento de áreas de operación
 - 4.4.1.3. Primeras actuaciones del Grupo de Intervención
 - 4.4.1.4. Primeras actuaciones del Grupo de Seguridad
 - 4.4.2. Medidas de protección
 - 4.4.2.1. Medidas de protección para la población
- 4.5. RELACIÓN ENTRE LOS PLANES MUNICIPALES, AUTONÓMICO Y ESTATAL

CAPÍTULO V. MEDIOS Y RECURSOS

- 5.1. DEFINICIONES
- 5.2. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS
- 5.3. DIRECTORIO

CAPÍTULO VI. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

- 6.1. IMPLANTACIÓN
- 6.2. MANTENIMIENTO
 - 6.2.1. Revisiones periódicas y extraordinarias
 - 6.2.2. Comprobaciones periódicas

ANEXOS

- ANEXO I. DEFINICIONES
- ANEXO II. PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES
- ANEXO III. ESTUDIO DEL ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL
- ANEXO IV. DATOS ESTADÍSTICOS 2001-2005
- ANEXO V. MEDIDAS PREVENTIVAS
- ANEXO VI. CARTOGRAFÍA

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

Por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, se aprobó la Norma Básica de Protección Civil, prevista en el artículo 8 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

En la citada Norma Básica se dispone que serán objeto de Planes Especiales, entre otras, las emergencias por incendios forestales. A tal efecto, por Orden de 2 de abril de 1993 se aprobó la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, la cual establece los requisitos mínimos sobre fundamentos, estructura, organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que debe cumplir el Plan Especial de Incendios Forestales.

Por su parte, el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad de Cantabria (PLATERCANT), en el marco competencial que el ordenamiento jurídico atribuye a la Comunidad Autónoma, prevé la necesidad de elaborar un plan autonómico para hacer frente al riesgo derivado de los incendios forestales dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los incendios forestales constituyen un grave problema en la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto por los daños que ocasionan de modo inmediato en las personas y bienes como por la grave repercusión que tiene la destrucción de extensas masas forestales sobre el medio ambiente, lo que contribuye a degradar las condiciones básicas para asegurar la necesaria calidad de vida a la población.

Se justifica por tanto, la necesidad de disponer en la Comunidad Autónoma de Cantabria de un Plan Especial de Protección Civil sobre Incendios Forestales, en adelante INFOCANT, que asegure la intervención eficaz y coordinada de los recursos y medios disponibles, con el fin de limitar las posibles consecuencias de un incendio forestal sobre las personas, los bienes y el medio ambiente.

1.2. MARCO LEGAL

El presente Plan se ha elaborado teniendo en cuenta las normas y disposiciones vigentes en materia de Protección Civil que se citan a continuación:

- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003 de Montes.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Real Decreto 1350/1984, de 8 de febrero, por el que se traspasan las funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Orden del 2 de abril de 1993, del Ministerio del Interior, derivada del acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1993 por la que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales.

- Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de marzo de 1995, que aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

- Ley 6/1984, de 29 de octubre, sobre Protección y Fomento de las Especies Forestales Autóctonas, Cantabria.

- El Decreto 82/1985, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 6/1984, de 29 de octubre, sobre Protección y Fomento de las Especies Forestales Autóctonas.

- El Decreto 21/1989, de 6 de abril, por el que se modifican los artículos 17, 43 y 45 del Reglamento de la Ley sobre Protección y Fomento de las Especies Forestales Autóctonas.

- Decreto 137/2005, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Decreto 116/2006, de 16 de noviembre de 2006, por el que se aprueba el Reglamento del operativo de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza en labores de lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Orden PRE/56/2006, de 27 de junio, por la que se dispone la integración de la Sociedad Estatal « Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA) y sus filiales en los dispositivos y planes de protección civil y emergencias de Cantabria.

1.3. OBJETO

El INFOCANT tiene por objeto conocer el riesgo de incendios forestales que existe en Cantabria, determinar el alcance del mismo y establecer la organización y los procedimientos de actuación y la utilización de medios y recursos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia ocasionada por un incendio forestal.

1.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan es de aplicación a aquellas emergencias de Protección Civil derivadas de un incendio forestal dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A efectos de este Plan, en el Anexo I se definen los conceptos de emergencia y de incendio forestal.

1.5. VIGENCIA DEL PLAN

En virtud de lo establecido en el apartado 1.11.3. del PLATERCANT sobre vigencia de los planes de Protección Civil, este Plan tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 6.2. de este Plan sobre revisiones periódicas y extraordinarias.

1.6. PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE ÁMBITO MUNICIPAL

Con carácter general, los municipios que estén obligados a redactar un plan de emergencia municipal, en virtud de lo expuesto en el punto 1.11.1 del PLATERCANT, y que se clasifican como de riesgo alto o muy alto, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.7. de este Plan, deberán aplicar en la elaboración de sus respectivos planes de

emergencia municipal los criterios que se recogen en el anexo II de este Plan.

Dichos criterios tendrán carácter orientador y serán de aplicación voluntaria para los restantes municipios clasificados como de riesgo medio y riesgo bajo.

1.7. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, en su punto 3.5, establece que todas aquellas entidades, públicas o privadas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, camping, así como asociaciones o empresas con fines de explotación forestal y similares que se encuentren ubicadas en zonas de riesgo, deberán recoger en un Plan de Autoprotección todas las actuaciones a desarrollar con los medios propios de que dispongan, para los supuestos de emergencia por incendios forestales que puedan afectarles.

Estos planes de autoprotección deberán contener las siguientes funciones básicas:

a) Complementar las labores de vigilancia y detección previstas en los planes de ámbito superior.

b) Organizar los medios humanos y materiales disponibles para la actuación frente a una emergencia por incendio forestal hasta la llegada de los equipos de intervención previstos en los planes de ámbito superior.

c) Preparar la intervención de ayudas exteriores en caso de emergencia y garantizar la posible evacuación.

CAPÍTULO II. ANÁLISIS DEL RIESGO

2.1. INTRODUCCIÓN.

El análisis del riesgo constituye una parte fundamental del Plan considerándose imprescindible la información relativa a:

- Riesgo de incendio forestal.

- Zonificación del territorio.

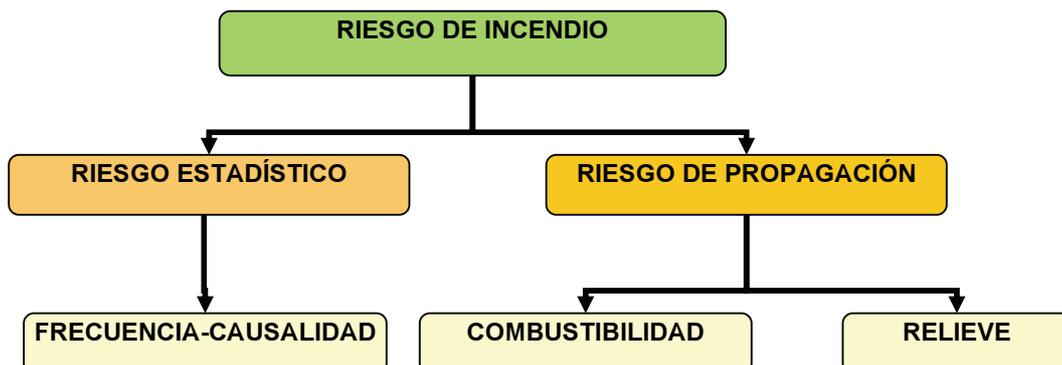
- Distribución temporal del riesgo.

El análisis del riesgo de incendio forestal se basará en el estudio realizado en el Plan Forestal de Cantabria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 17 de marzo de 2005, incluido en el Anexo III, y que corresponde al decenio 1991 – 2000.

En el Anexo IV se incluyen los datos estadísticos correspondientes a los incendios forestales ocurridos durante el quinquenio 2001-2005 en relación con la distribución de los incendios por municipios y años, el origen de los mismos y las superficies quemadas por años y términos municipales.

2.2. CONCEPTOS GENERALES

Se define el riesgo de incendios forestales como la posibilidad de que se produzca un incendio forestal en un lugar y en un intervalo de tiempo determinado. El siguiente esquema recoge de manera simplificada los aspectos considerados en la determinación del riesgo de incendio.



En Cantabria, el riesgo de incendio depende en gran medida de las condiciones meteorológicas, entre las que debe destacarse la existencia de viento sur, muy cálido y seco, favoreciendo la propagación del fuego, así como de la falta de humedad de los tipos de combustible.

2.3. RIESGO ESTADÍSTICO

El riesgo estadístico se fundamenta en el cálculo de dos índices, por una parte el índice de frecuencia, que determina el riesgo espacial, es decir, la frecuencia de incendios en un momento dado, y por otra, el índice de causalidad, definido como frecuencia ponderada de los incendios, teniendo en cuenta las distintas causas que se presentan normalmente en cada lugar. Este índice, expresa la probabilidad de que se presenten las causas más activas o no.

FRECUENCIA:

El riesgo de incendio se puede medir por la probabilidad de ocurrencia, en función de los incendios históricos acaecidos. El índice de frecuencia estima la frecuencia media anual de incendios

Los resultados se obtienen a partir de los datos de la base de datos de incendios forestales, utilizada para el cálculo de las estadísticas, y que corresponden con el decenio 1991 – 2000. La frecuencia se ha calculado para cada uno de los municipios, en lugar de hacerlo por comarca, debido a que así se refleja mejor la variabilidad.

CAUSALIDAD:

El riesgo de que se produzca un incendio forestal, está influenciado por el origen de las causas del mismo. Los incendios forestales debidos a causas naturales no son tan probables como los originados por causas intencionadas o negligencias. Trata de reflejar la incidencia de las causas en la ocurrencia de los incendios.

RESULTADOS:

El riesgo estadístico constituye la integración entre la frecuencia y la causalidad.

En Cantabria, a pesar de que en un principio pudiera pensarse que se trata de una región de marcada pluviosidad donde los incendios forestales no representan un grave problema, las estadísticas obtenidas tras el análisis de los partes de incendios del último decenio, apuntan a una situación de extrema gravedad en relación con el riesgo de incendios.

El 60% de la superficie de Cantabria, presenta un riesgo estadístico de incendio extremo y muy alto. El riesgo extremo se localiza principalmente en el centro de la Comunidad Autónoma, afectando a las comarcas de Cabuérniga, Campoo, Los Valles y dos municipios de la comarca Costera Occidental, Cabezón de la Sal y Mazcuerras.

En la zona más occidental, los municipios de Vega de Liébana (comarca de Liébana Sur) y Rionansa (comarca de Nansa), alcanzan también riesgo extremo, tal y como sucede en la zona oriental en los de Soba y Castro-Urdiales, localizados en las comarcas de Soba y Costera Oriental, respectivamente.

2.4. RIESGO DE PROPAGACIÓN

La propagación de los incendios forestales viene determinada principalmente por dos factores: la fisiografía y la estructura de la vegetación. La cantidad, así como la continuidad horizontal y vertical del material combustible, en conjunción con un relieve acusado y las características del viento (orientación, velocidad, grado de sequedad, etc), actúan como agentes detonantes de la progresión del incendio.

Resulta, por tanto, imprescindible identificar en qué puntos del territorio ambos factores tienen mayor incidencia, para lo cual se considerará, por un lado el estudio de la pendiente, como indicador de la fisiografía, y por otro la clasificación de la superficie forestal según el modelo de combustible presente, para interpretar la combustibilidad.

El análisis de la distribución de los usos del suelo permite clasificar la cobertura vegetal en función de una serie de modelos de combustible. Las comarcas forestales de Cabuérniga, Liébana Norte, Nansa y Liébana Sur, son las de mayor vocación forestal, presentando una superficie forestal por encima del 85% de su superficie geográfica. Las comarcas costeras Central y Occidental, junto con la comarca de Pisueña, poseen mayor superficie de cultivo que superficie forestal. La comarca Los Valles presenta el mayor porcentaje de superficie forestal arbolada de toda la región, mientras que la superficie forestal no arbolada, se reparte de manera homogénea, a excepción de las comarcas costeras en las que disminuye drásticamente.

COMBUSTIBILIDAD:

La combustibilidad se define como la capacidad de la cobertura vegetal para arder, desprendiendo suficiente energía y provocando la inflamación de la vegetación contigua. Dicha combustibilidad se interpreta a través de los modelos de combustible. La Dirección General de Conservación de la Naturaleza para los sistemas forestales españoles, considera 13 modelos de combustible.

Los modelos de combustible se agrupan en cuatro grandes grupos, según cual sea el principio medio de propagación del fuego. Generalmente los cuatro medios de propagación del fuego son:

- El fuego se propaga por el pasto.
- El fuego se propaga principalmente por el matorral.
- El fuego se propaga principalmente por la hojarasca bajo arbolado.
- El fuego se propaga principalmente por los restos de corta o de tratamientos selvícolas.

En Cantabria, están presentes 9 modelos de combustible, concretamente los modelos del 1 al 9, ambos inclusive. El modelo de combustible con mayor presencia en la región es el modelo 4 (matorral o plantación joven con elevada densidad y cobertura horizontal). Este tipo de matorral es altamente peligroso, ya que durante su combustión presenta valores muy altos de longitud de llama. Le sigue en importancia el modelo 2 (pasto fino y bajo, plantas leñosas dispersas), calificado de peligroso dada la elevada velocidad de propagación que alcanzan este tipo de incendios.

Para establecer el índice de combustibilidad, se ha considerado la velocidad de llama y la longitud de llama de cada uno de los modelos de combustible y, mediante la integración de ambos, se ha obtenido la clasificación de la superficie forestal.

Sólo el 10% de la superficie forestal regional (36.863 ha) presenta combustibilidad baja, frente al 21% que presenta combustibilidad moderada (77.175 ha). El resto de la superficie forestal en Cantabria (69%), presentan combustibilidad alta (79.500 ha), muy alta (79.600 ha) y extrema (86.318ha), repartidas en partes casi proporcionales.

Analizando los datos de combustibilidad para la superficie forestal de cada comarca, se presentan resultados dispares. Las comarcas forestales costeras, son las que presentan mayor superficie forestal con elevada combustibilidad. Las comarcas forestales costeras presentan grandes extensiones de eucalipto, especie altamente combustible, y en menor medida de pino radiata. La propiedad del suelo forestal es mayoritariamente de carácter privado.

RESULTADOS:

El riesgo de propagación de un incendio forestal ha sido calculado mediante la combinación de la pendiente y la combustibilidad del territorio. El comportamiento del fuego depende de factores fisiográficos y del tipo de combustible, por lo que resulta lógico comprobar que a mayor pendiente y combustibilidad, mayor es el riesgo de propagación del fuego.

El riesgo de propagación de un incendio forestal presenta la siguiente distribución superficial:

- Extremo: 24%
- Muy alto: 38%
- Alto: 22%
- Moderado: 12%
- Bajo: 4%

El riesgo de propagación de incendios forestales se encuentra más acentuado en las comarcas de Pisueña, Soba y Costera Oriental. Las comarcas más meridionales de Cantabria, localizadas en la Sección Forestal V (comarcas de Campoo y Los Valles) presentan globalmente menor riesgo de propagación, a pesar de presentar valores elevados.

2.5. RIESGO DE INCENDIO

La distribución espacial del riesgo de incendio, queda determinada por la integración del riesgo estadístico y el riesgo de propagación, siendo:

VALOR	RIESGO
1	Bajo
2	Moderado
3	Alto
4	Muy alto
5	Extremo

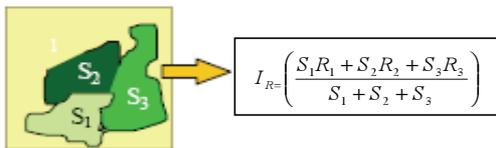
La distribución superficial del riesgo de incendio en el ámbito de Comunidad Autónoma de Cantabria refleja que casi el 75% de la superficie regional presenta riesgo extremo y muy alto y que en menos del 10% del territorio el riesgo es de carácter bajo o moderado, según las siguientes cifras:

- Extremo: 27%
- Muy alto: 47,71%
- Alto: 16,77%
- Moderado: 5,43%
- Bajo: 3,08%

Prácticamente todas las comarcas forestales presentan una parecida distribución superficial del riesgo de incendios, destacando si cabe por mayor riesgo, las comarcas forestales de Cabuérniga, Los Valles y Soba.

2.6. ÍNDICE DE RIESGO DE INCENDIO

Para facilitar la clasificación de las comarcas en función del riesgo de incendio que presentan, se ha elaborado el siguiente Índice de Riesgo I_R .



Los resultados obtenidos del I_R para cada una de las comarcas, es el siguiente:

COMARCAS	I_R
1	3
2	3
3	4
4	4
5	3
6	3
7	3
8	3
9	2
10	3
11	3
12	1
13	2

El índice de riesgo I_R , toma los siguientes valores:

- 1= índice de riesgo bajo
- 2= índice de riesgo moderado
- 3= índice de riesgo alto
- 4= índice de riesgo muy alto

Generalmente, el riesgo de incendio alto y muy alto, se presenta en las comarcas del interior, a excepción de la comarca forestal Costera Oriental, localizada en la costa y que presenta un alto riesgo de incendio. Las comarcas forestales costeras se caracterizan por presentar índices de riesgo de incendio bajo y moderado.

En el Anexo III se incluye la relación de los Municipios que integran cada comarca forestal.

2.7. ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

En función de los resultados del Índice de Riesgo de cada comarca se deduce que los Municipios que conforman cada una de ellas se agrupan en los siguientes niveles de riesgo:

- Riesgo muy alto ($I_R=4$): Cabuérniga, Campoo-Cabuérniga, Lamasón, Los Tojos, Peñarrubia, Polaciones, Rionansa, Ruente y Tudanca.
- Riesgo alto ($I_R=3$): Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Arredondo, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de Liébana, Camaleño, Campoo de Yuso, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo de Liébana, Colindres, Corvera de Toranzo, Enmedio, Guriezo, Hermandad de Campoo de Suso, Laredo, Las Rozas de Valdearroyo, Liendo, Limpias, Los Corrales de Buelna, Luena, Molledo, Pesaguero, Pesquera, Potes, Puente Viesgo, Ramales, Rasines, Reinosa, Ruesga, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Soba, Tresviso, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible, Vega de Liébana, Vega de Pas, Valle de Villaverde, Voto.
- Riesgo moderado ($I_R=2$): Alfoz de Lloredo, Cabezón de la Sal, Cartes, Castañeda, Comillas, Herrerías, Liérganes, Mazcuerras, Miera, Penagos, Reocín, Riotuerto, Ruiloba, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón, Santillana del Mar, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Suances, Udías, Valdáliga, Val de San Vicente, Villacarriedo, Villafufre.
- Riesgo bajo ($I_R=1$): Argoños, Arnúero, Astillero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Camargo, Entrambasaguas, Escalante, Hazas de Cesto, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Noja, Piélagos, Polanco, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santoña, Solórzano, Torrelavega, Villaescusa.

En el anexo VI se incluye un mapa indicando, por colores, las trece comarcas forestales en que se divide la Comunidad Autónoma, en función de su índice de riesgo (I_R), así como los municipios que se integran en cada una de ellas.

2.8. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL RIESGO

En Cantabria la época de mayor peligro se sitúa en el invierno y comienzo de la primavera, debido a que la mayoría de los incendios son debidos a la quema de pastizales con objeto de obtener pastos frescos y nuevos para el ganado, coincidiendo con las horas de mas calor del día y con días de viento Sur y laborables.

La estadística de incendios extraída del análisis de los partes de incendios del decenio 1991-2000 en Cantabria, permite conocer el número de incendios forestales que tienen lugar en cada mes. Los resultados se muestran en la tabla adjunta.

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Nº Incendios	363	684	1028	502	95	38	48	126	195	92	50	134

Según esto, la época de mayor riesgo de incendio se localiza entre los meses de enero a abril, seguido de agosto, septiembre y diciembre.

De acuerdo con esta estadística las distintas épocas del año se clasifican como sigue:

- Época de peligro alto: meses de marzo, febrero, abril, enero, septiembre, diciembre y agosto.
- Época de peligro moderado: meses de mayo, octubre, noviembre y julio.
- Época de peligro bajo: junio.

No obstante, en cualquiera de estas épocas de peligro se debe considerar la posibilidad de situaciones especiales, derivadas de las condiciones meteorológicas que principalmente, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, son debidas al viento de componente Sur.

Analizando las horas del día en las que los incendios han tenido lugar, se observa que el 58,3% de los incendios comienzan entre las 13:00 y las 20:00 horas, generalmente, en días laborables, decayendo las cifras durante los festivos. Queda patente la relación existente entre la intencionalidad de los incendios y la actividad diaria o rutinaria de las actividades antrópicas. Por norma general, los incendios provocados ocurren en días laborables, por las tardes e incluso noches, rara vez antes del alba.

Las horas de mayor frecuencia de incendios son las de más calor entre las 12:00 y las 20:00, que durante el invierno se corresponden con las horas de luz.

CÁPITULO III. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

3.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO

La estructura organizativa del Plan se basa en dos órganos diferentes con funciones específicas y que fun-

damentan su actuación en la coordinación de los distintos elementos de la organización. Estos órganos son el Órgano Directivo y el Órgano Ejecutivo.

El Órgano Directivo es el responsable de la toma de decisiones y su transmisión al Órgano Ejecutivo. Está integrado por:

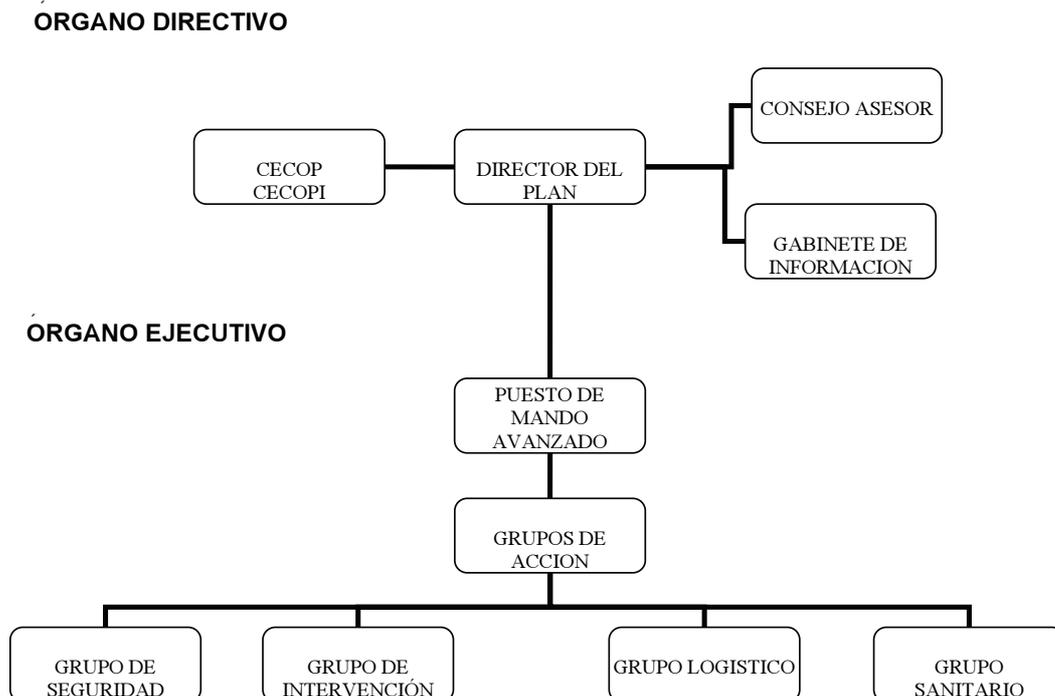
- Director del Plan.
- Consejo Asesor
- Gabinete de Información.
- Centro de Coordinación Operativa.

El Órgano Ejecutivo tiene la función de intervenir directamente en la atención de la emergencia, tanto desde el punto de vista logístico como operativo. Está integrado por:

- Puesto de Mando Avanzado
- Grupos de Acción, que se denominan:
 - Grupo de Seguridad.
 - Grupo de Intervención.
 - Grupo Logístico.
 - Grupo Sanitario.

Las misiones y cometidos asignados al Grupo de Apoyo Técnico, previsto en el PLATERCANT, serán asumidas en el INFOCANT por los técnicos forestales integrantes del Grupo de Intervención.

El organigrama de la estructura general del Plan es el siguiente:



3.2. ÓRGANO DIRECTIVO

3.2.1. Director del Plan

El Director del INFOCANT es la persona física responsable de la dirección y coordinación de todas las acciones a realizar al amparo de este Plan.

La dirección del Plan corresponde al titular de la Consejería que tenga asumidas las Competencias de Montes y Protección de la Naturaleza, pudiendo delegar estas funciones, dependiendo de la gravedad de la emergencia, en el Director o Subdirector correspondiente de esta Consejería.

En aquellos casos en que la emergencia pueda afectar a otras personas, bienes, medios, instalaciones, etc. diferentes del ámbito forestal y agrícola y de acuerdo con la gravedad de la emergencia, el Consejero con competencias en materia de Protección Civil podrá activar el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedando supeditado el INFOCANT a dicho Plan Territorial.

Cuando la emergencia sea declarada de interés nacional, la dirección y la coordinación de las actuaciones corresponderán a la Administración General del Estado. En estos casos se creará un Comité de Dirección constituido por un representante del Ministerio del Interior, que ejercerá la dirección, y por un representante del Gobierno de Cantabria.

Las funciones del Director del Plan son las siguientes:

- Declarar la situación de la emergencia y los distintos niveles de actuación.
- Activar el Plan y determinar la estrategia general de las operaciones.
- Activar la estructura organizativa del Plan.
- Informar de la emergencia a la Delegación de Gobierno en Cantabria.
- Coordinar con los Alcaldes de los municipios afectados, estableciendo directrices y gestionando los medios y recursos que considere adecuados.
- Analizar y valorar las situaciones provocadas por la emergencia con toda la información posible.
- Valorar y decidir, con la ayuda del Consejo Asesor, las actuaciones más adecuadas para hacer frente a la emergencia y la aplicación de las medidas de protección y asistencia a la población, al personal adscrito al Plan, a los bienes y al medio ambiente.
- Determinar y coordinar la información a la población directamente afectada, así como su forma de difusión y la información oficial a suministrar a los medios de comunicación social y a las entidades de las distintas administraciones.
- Facilitar la información al órgano establecido en el Plan Estatal de la existencia de situaciones en las que se prevé la posibilidad de que sea necesaria la incorporación de medios estatales no asignados como propios al Plan.
- Solicitar la movilización de recursos o medios aéreos, terrestres o de cualquier otro tipo que sean necesarios incorporar a las labores de extinción y que no se encuentren disponibles en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Declarar la desactivación del Plan.
- Asegurar el mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan en situaciones de no emergencia.

3.2.2. Consejo Asesor

El Consejo Asesor es el órgano de apoyo y asesoramiento al Director del Plan y se constituirá con la presencia total o parcial de sus miembros, a requerimiento del director, en función de la situación y de las circunstancias de la emergencia.

El Consejo Asesor estará ubicado en el Centro de Coordinación Operativa, que será la sede del Centro de Atención de Emergencias 112 SOS Cantabria, salvo que la dirección del Plan indicara otra ubicación.

La composición del Consejo Asesor es la siguiente:

- Miembros de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - Un representante de la Delegación de Gobierno.
 - Representantes de la Dirección General de Servicios y Protección Civil.
 - Representantes de los Ayuntamientos afectados.
 - Jefe del Centro de Coordinación Operativa, CECOP-CECOPI.
 - Jefe del Gabinete de Información.
 - Jefes de los distintos Grupos de Acción.
 - Todas aquellas personas que el Director del Plan considere necesarias.
- Las funciones del Consejo Asesor son:
- Analizar y valorar la situación y evolución de la emergencia.
 - Asesorar al Director del Plan en la toma de decisiones.
 - Actuar como órgano auxiliar.

3.2.3. Gabinete de Información

El Gabinete de Información es la estructura oficial a través de la cual hay que canalizar la información a la población durante la emergencia, y depende directamente del Director del Plan.

El jefe del Gabinete de Información es el jefe del Gabinete de Prensa del Gobierno de Cantabria. Cuando la emergencia sea declarada de interés nacional, podrán incorporarse a este Gabinete los miembros que al efecto designe el representante del Ministerio del Interior en el Comité de Dirección.

La sede habitual del Gabinete de Información es el CECOP/CECOPI.

Sus funciones son:

- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia para facilitarla a los medios de comunicación social.
 - Informar sobre la emergencia a los organismos y medios de comunicación que lo soliciten.
 - Difundir las órdenes y recomendaciones dictadas por el Director del Plan a través de los medios de comunicación social.
 - Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y datos referidos a los posibles evacuados y trasladados.
- En aras a una eficaz información sobre el siniestro, solamente el Gabinete de Información está autorizado a transmitir, tanto a la población como a los medios de comunicación, los datos relativos a la situación de emergencia.

3.2.4. Centro de Coordinación Operativa, CECOP/CECOPI

El Centro de Coordinación Operativa, CECOP, es el centro de mando de la emergencia, que cuenta con los medios humanos y técnicos que permiten realizar las funciones de dirección y coordinación de recursos, además de asegurar las comunicaciones con el Puesto de Mando Avanzado, y en general con los medios externos que pudieran verse implicados en la emergencia.

El CECOP es la sede donde se instala el Director del Plan, el Consejo Asesor y el Gabinete de Información. La ubicación del CECOP es la sede del Centro de Atención de Emergencias 112 SOS Cantabria, salvo que el Director del Plan indicara otra ubicación.

Cuando la emergencia sea declarada de interés nacional el CECOP se transforma en Centro de Coordinación Operativa Integrado, CECOPI, dando entrada a los representantes de la Administración General del Estado.

La jefatura del CECOP-CECOPI recaerá en la persona que designe el Director del Plan.

3.3. ÓRGANO EJECUTIVO

3.3.1. Puesto de Mando Avanzado, PMA.

Es el centro de mando de carácter técnico, que se constituye en la proximidad del incendio y desde el cual se diri-

gen y coordinan las actuaciones de los Grupos de Acción, de acuerdo con las órdenes dadas por el Director del Plan.

El jefe del PMA será nombrado por el Director del Plan y en tanto en cuanto no sea designado, desempeñará sus funciones el jefe del Grupo de Intervención.

Las funciones del jefe del Puesto de Mando Avanzado son:

- Constituir el PMA.
- Evaluar y cuantificar la magnitud del incendio y proponer al Director del Plan la modificación del nivel de la emergencia.
- Señalar objetivos y prioridades en la gestión de la emergencia.
- Dirigir y coordinar las actuaciones que deriven de la estrategia elegida y asegurarse de que se transmiten a los diferentes Grupos de Acción, para hacer frente a la emergencia, con el fin de optimizar los recursos humanos y materiales disponibles.
- Canalizar la información entre el CECOP/CECOPI y los Grupos de Acción.
- Informar al Director del Plan de las medidas de emergencia que en su caso sea necesario adoptar, tales como evacuaciones, cortes de carreteras, cortes de líneas de alta tensión, etc.
- Hacer el seguimiento de los medios aéreos que participan en las labores de extinción.
- Solicitar, si se estima necesario, nuevos recursos al CECOP/CECOPI.
- Realizar el seguimiento de la evolución del incendio e informar y asesorar de forma permanente al Director del Plan.
- Establecer las pautas para la retirada progresiva de recursos una vez que el incendio ha sido controlado.
- Hacer un seguimiento de los retenes que hagan las labores de remate y control de las zonas quemadas.

3.3.2. Grupos de Acción

Los Grupos de Acción son aquellos a través de los cuales se organiza la intervención efectiva en situaciones de emergencia. Tienen la misión de aplicar, en tiempo y lugar oportuno, y conforme a las instrucciones del Director del Plan, las medidas operativas que están previstas en el mismo.

Están previstos cuatro Grupos de Acción, toda vez que las funciones del Grupo de Apoyo Técnico son asumidas, en este Plan, por el Grupo de Intervención. Dichos grupos son los siguientes:

- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Intervención.
- Grupo Logístico.
- Grupo Sanitario.

3.3.2.1. Grupo de Seguridad

Este grupo es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden público en situaciones de emergencia producidas como consecuencia de un incendio forestal.

Está formado por personal y medios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Policías Locales.

En los municipios que dispongan de Policía Local, la jefatura del grupo será ejercida por el jefe de la misma. En aquellos municipios que no dispongan de Policía Local, el mando lo ejercerá la Guardia Civil. En las emergencias en las que participen Policías Locales, Policía Nacional y/o Guardia Civil, la jefatura única será designada por el Delegado de Gobierno. En todo caso, cada unidad actuará a las órdenes de sus respectivos mandos naturales.

Sus funciones son:

- En caso de recibir la primera llamada, informar al 112 SOS Cantabria.
- Valoración desde el lugar del incendio.
- Ordenar el tráfico.

- Garantizar el control de accesos y hacer la vigilancia vial de las zonas afectadas.

- Garantizar que todos los Grupos puedan realizar sus misiones sin injerencias externas.

- Garantizar la seguridad ciudadana y custodiar los bienes de la zona.

- Colaborar, si son requeridos, en los avisos a la población.

- Colaborar con las autoridades municipales en la evacuación de la población, o en cualquier otra acción que implique gran movimiento de personas.

- Hacer efectiva la movilización, si es necesario, de todos los medios y recursos de titularidad privada que determine el Director del Plan.

- Reordenar el tráfico de las vías afectadas hasta restablecer la normalidad, de acuerdo con la evolución de la emergencia.

- Vigilar y controlar el perímetro del incendio.

3.3.2.2. Grupo de Intervención

Es el grupo encargado de ejecutar las medidas de intervención necesarias para controlar, reducir y neutralizar las causas y efectos producidos por la situación de emergencia.

Este grupo estará formado por los miembros y equipos de:

- La Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria.

- Unidades aéreas del Gobierno de Cantabria.

- Unidades aéreas y terrestres de la Administración del Estado.

- Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

- Parques de Atención de Emergencias del Gobierno de Cantabria.

- Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

- Medios provenientes de las empresas públicas o privadas, estableciéndose los convenios y pactos que correspondan.

- Instituto Nacional de Meteorología.

La jefatura del grupo recaerá en el Director de Extinción, que será un ingeniero de montes o un ingeniero técnico forestal, con formación acreditada específica sobre comportamiento del fuego forestal y técnicas adecuadas para su extinción.

En todo caso cada unidad actuará a las órdenes de sus respectivos mandos naturales

Las funciones principales de este grupo son las siguientes:

- En caso de recibir la primera llamada, informar al 112 SOS Cantabria.

- Evaluar, reducir y extinguir los incendios forestales.

- Defensa de aquellos bienes que se determinen.

- Determinación inicial del área de intervención.

- Todas aquellas otras que en el PLATERCANT están asignadas al Grupo de Apoyo Técnico:

- Evaluar la situación y prever la posible evolución y sus consecuencias.

- Evaluar las necesidades de los equipos de trabajo para la aplicación de las medidas que se propongan.

- Informar de la posible liberación de contaminantes que puedan producirse como consecuencia de la emergencia.

- Hacer el seguimiento de la situación sobre el terreno, solicitando datos complementarios y asesoramiento a centros especializados, con el objeto de proponer al Director del Plan las medidas correctoras y de prevención más adecuadas a la situación.

3.3.2.3. Grupo Logístico

Tiene como misión proveer a los demás grupos de acción el material, equipos y suministros necesarios para la realización de las actuaciones en la zona de operaciones, así como la ejecución de las medidas de protección e información a la población.

También se encarga de las comunicaciones entre la Dirección del Plan y los grupos operativos que estén participando en la atención de la emergencia.

Está compuesto por los miembros de los siguientes equipos:

- Servicios de mantenimiento de la Administración Autónoma y Estatal.
- Servicios de mantenimiento de la Administración Municipal.
- Agrupaciones Municipales de Protección Civil.
- Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales.
- Empresas de servicios que puedan ser requeridas por el Director del Plan.
- Los equipos técnicos de comunicaciones del Gobierno de Cantabria.
- La Red de Comunicaciones del Servicio de Montes.
- Aquellos equipos con los cuales se establezca un protocolo de actuación en sistemas de transmisiones.

La jefatura del Grupo Logístico será ejercida por el jefe del Puesto de Mando Avanzado o la persona que designe el Director del Plan.

Tienen como funciones principales las siguientes:

- Asegurar el aporte de recursos complementarios que el Director del Plan y los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus misiones y la movilización de estos recursos.
- Suministrar material ligero y pesado de trabajo y transporte.
- Dar apoyo al abastecimiento de víveres al personal de los Grupos de Acción y combustible para los vehículos y máquinas.
- Asegurar el suministro a la población de alimentos, medicamentos y servicios básicos en general.
- Establecer los procedimientos de evacuación.
- Garantizar las comunicaciones entre los diferentes Grupos de Acción, el Puesto de Mando Avanzado y el CECOP-CECOPI.
- Planificar e implantar sistemas alternativos de comunicación, en función de las necesidades que se vayan originando.
- Proporcionar asistencia social a las personas afectadas.
- En general, organizar la intendencia necesaria para la atención de la emergencia.

3.3.2.4. Grupo Sanitario

Es el grupo responsable de llevar a cabo las medidas de socorro referidas a los primeros auxilios, clasificación, control y transporte sanitario de heridos y todas aquellas medidas de asistencia sanitaria, protección a la población y prevención de la salud pública.

Este grupo está formado por los miembros y equipos de:

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.
- El Servicio Cántabro de Salud, incluyendo sus centros sanitarios, bajo la coordinación del Servicio de Urgencias Sanitarias 061.
- Personal sanitario de otras administraciones.
- Medios no públicos dependientes de entidades privadas u organizaciones no gubernamentales, bajo la coordinación de los servicios de entidad pública.

El jefe del Grupo será el Director General de Ordenación y Atención Sanitaria del Gobierno de Cantabria, o la persona en quien éste delegue.

Las tareas propias de este Grupo son:

- Establecer el área de socorro en una zona adecuada y segura cerca del lugar del incendio, de acuerdo con el jefe del Puesto de Mando Avanzado.
- Dar asistencia sanitaria de urgencia a los afectados que eventualmente pudieran producirse.
- Proceder a la clasificación y evacuación de aquellos heridos que, por su especial gravedad, así lo requieran.
- Recoger toda la información posible sobre los efectos sanitarios del incendio.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Participar en la evacuación de personas especialmente vulnerables.

- Prestar asistencia sanitaria a los evacuados.

CAPÍTULO IV. OPERATIVIDAD

La operatividad de un Plan requiere de un conjunto de procedimientos, estrategias y medidas, planificadas previamente, que permitan su puesta en marcha dependiendo de las épocas de peligro, de los niveles de gravedad potencial y de las posibles fases y situaciones de la emergencia.

4.1. NIVELES DE ACTUACIÓN

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, establece la clasificación de los incendios forestales según su nivel de gravedad potencial atendiendo a; la extensión y las características de las masas forestales afectadas, las condiciones topográficas de la zona, las condiciones del medio físico, las infraestructuras existentes, las condiciones meteorológicas reinantes, así como los peligros potenciales para las personas y los bienes.

Teniendo en cuenta esta valoración se realiza una previsión de la gravedad que la situación comporta, estableciéndose cuatro Niveles de Actuación: Nivel 0, Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3.

En todo caso, en cualquier nivel de actuación, y siempre que las emergencias puedan afectar a personas y bienes diferentes del ámbito forestal o agrícola, se cursará aviso al Consejero con competencias en materia de Protección Civil a efectos de lo previsto en el apartado 3.2.1.

4.1.1. Nivel 0

Pertencen a este nivel los incendios forestales que pueden ser eficazmente combatidos y controlados con los medios de extinción ordinarios previstos y que, aún en su evolución mas desfavorable, no suponen ningún peligro para las personas ajenas a las labores de extinción, ni para los bienes distintos a los de naturaleza forestal.

En situaciones de nivel 0 pueden estar activados planes de protección civil de ámbito municipal, respecto de los cuales la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil, a través del Centro de Atención de Emergencias SOS Cantabria 112, realizará labores de seguimiento y apoyo.

El Director de Extinción informará de la situación y de su evolución al Director del Plan, quien, si lo estima oportuno, dará el orden de avisar a los equipos básicos que forman los Grupos de Acción que pudieran ser movilizados si la emergencia derivase a una situación de Nivel 1. Así mismo mantendrá actualizada la información correspondiente al Centro de Atención de Emergencias 112 SOS Cantabria.

Los incendios forestales de Nivel 0 requieren la aplicación de procedimientos y protocolos ordinarios, por lo que en este Nivel no se activa el INFOCANT, aunque desde el Centro de Atención de Emergencias 112 SOS Cantabria puedan mobilizarse, a requerimiento del Director de Extinción, alguno de los medios asignados al Plan, que actuarán bajo su mando.

4.1.2. Nivel 1

Se definen como incendios forestales de Nivel 1 aquellos incendios que pudiendo ser controlados con los medios de extinción ordinarios previstos en el Plan, se prevé, por su posible evolución, la necesidad de la puesta en práctica de medidas de protección de las personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.

Del mismo modo, se podrá declarar este nivel cuando la existencia simultánea de diversos incendios de Nivel 0 así lo aconseje.

La decisión de declarar el Nivel 1, corresponde al director del INFOCANT.

En situaciones de Nivel 1, se constituyen el CECOP, el PMA y el Gabinete de Información. Así mismo, depen-

diendo del criterio del Director del Plan, podrá constituirse el Consejo Asesor.

Se procederá a cursar aviso a la Delegación del Gobierno.

4.1.3. Nivel 2

Este Nivel será declarado cuando exista un incendio para cuya extinción se prevé la necesidad de que, a solicitud del Director del Plan, sean incorporados medios estatales no asignados al Plan o pueda comportar situaciones de emergencia que deriven hacia el interés nacional.

Del mismo modo podrá declararse el Nivel 2 cuando la existencia simultánea de diversos incendios de Nivel 1 así lo aconseje.

La decisión de declarar el Nivel 2 corresponde al Director del Plan.

La declaración del Nivel 2 comporta la activación automática del Plan en el caso de que previamente no lo estuviese, así como la constitución del CECOP, el PMA, el Gabinete de Información y el Consejo Asesor, en el supuesto de que no se hubiesen constituido con anterioridad.

A la vista de la evolución del incendio, el Director del Plan podrá solicitar de la Delegación del Gobierno la constitución del Comité de Dirección previsto para el Nivel 3, en el que entrará a formar parte un representante del Ministerio del Interior.

Se procede a cursar aviso a la Delegación de Gobierno en Cantabria ante la posibilidad de declarar el Nivel 3.

4.1.4. Nivel 3

Serán de Nivel 3 aquellos incendios que, por considerarse que está en juego el interés nacional, así sean declarados por el Ministro del Interior.

El Ministro del Interior, conforme al punto 9.2 de la Norma Básica de Protección Civil declarará el interés nacional por propia iniciativa o a instancia del Presidente del Gobierno de Cantabria o del Delegado del Gobierno.

En este nivel las funciones de dirección y coordinación de la emergencia serán ejercidas dentro de un Comité de Dirección, a través del Centro de Coordinación Operativa que tendrá la consideración de Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI). Este Comité de Dirección estará formado por un representante del Ministerio del Interior y un representante de la Comunidad Autónoma y contará para el desempeño de sus funciones con la asistencia del Consejo Asesor y del Gabinete de Información. La Dirección del Plan en este nivel corresponderá al representante de la Administración General del Estado, pasando el Director del INFOCANT del Nivel 2 a formar parte del Comité de Dirección. Así mismo, en este nivel se incorporarán al CECOPI los miembros de la Administración General del Estado que designe el representante del Ministerio del Interior en el Comité de Dirección.

Cuando los factores desencadenantes de este Nivel desaparezcan, la desactivación del interés nacional corresponde al Ministro del Interior, pudiéndose declarar el Nivel 2 o la vuelta a la normalidad.

Cuando la emergencia de Nivel 3 afecte exclusivamente a la Comunidad de Cantabria y derive en situaciones recogidas en el artículo. 4 de la Ley Orgánica 4/1981, el presidente del Gobierno de Cantabria, en virtud de la habilitación prevista en el artículo. 5 de la referida Ley, podrá solicitar del Gobierno de la Nación la declaración del estado de alarma.

4.1.5. Fin de la emergencia

Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores respecto de la desactivación de los diferentes niveles considerados, cuando la emergencia esté plenamente controlada el Director del Plan en cada supuesto podrá declarar el fin de la emergencia.

La declaración del fin de la emergencia no impide, sin embargo, que si es necesario continúe la vigilancia preventiva en el lugar o la zona afectada por el incendio.

Tanto la desactivación de un determinado nivel como la declaración del fin de la emergencia se comunicarán a las autoridades, organismos y servicios que se encuentre movilizados, alertados o notificados en algún sentido.

4.2. PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Para la gestión y coordinación de las actuaciones a seguir en la resolución de la emergencia, se definen el procedimiento operativo, estableciéndose las distintas etapas por las que atraviesa una emergencia y que son las siguientes:

1. Notificación del incendio.
2. Activación del Plan.
3. Evolución del incendio.
4. Fin de la intervención.

4.2.1. Notificación del incendio

Es la fase de recepción de un aviso de un incendio forestal y la posterior movilización de personas y medios materiales para hacer frente de forma inmediata a la situación generada.

Es la fase primordial de la emergencia para evitar el desarrollo del incendio y minimizar sus consecuencias. Se debe caracterizar por su rapidez y por la precisión en la identificación del lugar, además de por la fiabilidad de los datos transmitidos.

La notificación de los incendios forestales deberá realizarse mediante llamada telefónica al Centro de Atención de Emergencias 112 SOS Cantabria.

Cuando las llamadas de aviso se reciban en otros servicios distintos del Centro de Atención de Emergencias 112 SOS Cantabria, éstos deberán comunicarlo inmediatamente al Centro de Atención de Emergencias 112 SOS Cantabria.

La información deberá incluir:

1. Localización del incendio.
2. Datos sobre el tipo de vegetación afectada.
3. Existencia de víctimas.
4. Condiciones meteorológicas y otras circunstancias que se consideren de interés para valorar los posibles efectos del incendio sobre la seguridad de las personas, los bienes y las posibilidades de intervención preventiva.

Desde el Centro de Atención de Emergencias 112 SOS Cantabria se procederá a informar al Director del Plan, el cual decidirá sobre la necesidad de la activación del Plan.

4.2.2. Activación del Plan.

El Director del Plan decidirá sobre la necesidad de activar el INFOCANT.

Esta etapa consta de las siguientes fases:

- Notificaciones previstas a organismos y entidades.
- Estudio de las alternativas de actuación ante la emergencia.
- Análisis de prioridades de medios y recursos.
- Identificación de los recursos necesarios.
- Análisis de su disponibilidad y localización.
- Elaboración de medidas inmediatas que deban adoptarse.
- Constitución del puesto de mando avanzado, PMA.
- Movilización de recursos.

4.2.3. Evolución del incendio.

Las actividades que se desarrollan en la evolución de la emergencia, son las siguientes:

- Dirección y ejecución de las actuaciones planificadas
- Control de los recursos operativos disponibles a fin de optimizar la eficacia y coordinación de las actuaciones.
- Movilización de recursos complementarios.
- Control y seguimiento de las actuaciones y responsabilidades de los Grupos de Acción.
- Información a los organismos actuantes.
- Emisión de comunicados a los medios de información.

4.2.4. Fin de la intervención.

El Director del Plan, una vez restablecida la normalidad y minimizadas las consecuencias del incendio y escucha-

do en su caso al Consejo Asesor, decretará el fin de la emergencia. Desde el CECOP/ CECOPI se transmitirá el fin de la emergencia a todos los elementos participantes y a la Delegación de Gobierno.

Declarada la finalización de la emergencia, se procede a realizar las actividades siguientes:

- Retirada de los operativos.
- Repliegue de recursos.
- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- Evaluación del siniestro.
- Elaboración de informes y estadísticas.

4.3. SOLICITUD DE MEDIOS Y RECURSOS NO ASIGNADOS AL PLAN

La activación de medios y recursos que no se encuentren asignados al Plan, se realizará en todo momento por parte del Director del mismo, quien a petición de los Grupos de Acción o por sugerencia del Consejo Asesor, se encargará de la tramitación desde el CECOP/ CECOPI de las necesidades detectadas.

El procedimiento de movilización de medios de titularidad estatal se ajustará a lo dispuesto en el punto 5.5 del Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

4.4. MEDIDAS OPERATIVAS.

Se entiende por medidas operativas el conjunto de acciones que, en base a las diferentes funciones que tienen asignadas, están llamados a llevar a cabo los órganos de dirección y ejecución del INFOCANT con el objeto de controlar, impedir o disminuir los daños a personas, bienes materiales y medio ambiente que pudieran producirse y demás consecuencias asociadas.

La aplicación del INFOCANT contempla, según los casos, la adopción de las siguientes medidas, sin excluir la posibilidad de adoptar otras diferentes que cada situación pudiera requerir:

- Medidas de actuación en el lugar del siniestro.
- Medidas de protección.

4.4.1. Medidas de actuación en el lugar del siniestro

Las medidas de actuación en el lugar del siniestro comprenden las siguientes:

- Valoración de daños y evaluación del riesgo.
- Establecimiento de áreas de operación.
- Primeras actuaciones del Grupo de Intervención
- Primeras actuaciones del Grupo de Seguridad

4.4.1.1. Valoración de daños y evaluación del riesgo

La valoración de daños es la primera labor a realizar al llegar a la zona del siniestro. Todos los Grupos de Acción, dentro de sus propias responsabilidades, deberán hacer una valoración de los daños producidos en el área correspondiente. Esta valoración deberá contemplar la siguiente información:

- Daños humanos producidos.
- Bienes materiales afectados.
- Riesgos asociados a la catástrofe: instalaciones industriales cercanas, etc.
- Zona geográfica afectada.
- Tipo de población afectada.

A partir de esta valoración, el Órgano Directivo contará con información suficiente para poder evaluar la gravedad de la catástrofe y tomar decisiones relativas a las medidas a adoptar, así como los medios necesarios que habrá que movilizar.

4.4.1.2. Establecimiento de áreas de operación

Ante un incendio forestal, se delimitarán tres zonas en función de las circunstancias y de la configuración del terreno.

- Área de intervención

Es el área que coincide con la localización del incendio forestal, siendo la zona de ataque y de operación del

Grupo de Intervención.

- Área de socorro

Es la franja alrededor del área de intervención, donde no existe riesgo para las personas y desde donde se realizan las labores de apoyo necesarias para la extinción y de asistencia sanitaria.

- Área base

Zona inmediata al área de socorro donde se concentran y organizan los medios de apoyo y de reserva.

4.4.1.3. Primeras actuaciones del Grupo de Intervención

Este grupo al llegar al lugar del siniestro realizará las siguientes actuaciones:

- Evaluación de la situación, e información al CECOP/CECOPI.
- Iniciar las labores de extinción.
- Rescatar y trasladar a los posibles afectados hasta el área de socorro.
- Establecer el Puesto de Mando Avanzado.
- Determinar inicialmente el área de intervención.
- Solicitar la movilización de más recursos.

4.4.1.4. Primeras actuaciones del Grupo de Seguridad

Las primeras actuaciones de este grupo serán:

- Control de los accesos para impedir el mismo a personas no autorizadas y facilitarlo a los Grupos de Acción que vayan a participar en la emergencia.
- Ordenación y regulación del tráfico cuando haya vías afectadas.
- Evacuación de los posibles afectados hacia la zona de socorro.

4.4.2. Medidas de protección

Se consideran medidas de protección los procedimientos, actuaciones y medios previstos en el presente Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias, inmediatas y diferidas, de los incendios forestales para la población, el personal de los Grupos de Acción, los medios materiales y el medio ambiente.

4.4.2.1. Medidas de protección para la población

De cara a proteger a la población que se encuentre afectada de manera directa por un incendio, o que en su caso se considere que pueda llegar a estar afectada, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen su seguridad en función de las circunstancias particulares de cada momento y se arbitrarán, por parte del Director del Plan, los cauces de comunicación e información necesarios para dar a conocer dichas medidas.

Las medidas por excelencia a ser adoptadas para garantizar la seguridad de la población son las siguientes:

- Medidas de autoprotección personal:

Son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.

Deberá procederse a su divulgación en la fase de implantación del Plan. En el anexo V se incluyen algunas medidas preventivas.

- Confinamiento:

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios o en otros edificios, recintos o hábitáculos próximos, en el momento de anunciarse su adopción.

Es la medida de protección general inmediata más sencilla de aplicar y debe complementarse con las medidas de autoprotección personal.

La decisión de confinamiento de la población la tomará el Director del Plan, una vez analizadas las diversas posibilidades existentes. En caso de urgencia, la decisión podrá ser tomada por el Jefe del PMA o el Director del Plan de Emergencias Municipal. La orden de confinamiento, dada por el Director del Plan, la ejecutará el Grupo de Seguridad.

- Alejamiento:

Consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas al riesgo hasta lugares seguros, generalmente poco distantes.

La decisión será tomada por el Director del Plan.

- La evacuación:

Consiste en el traslado masivo de la población que se encuentre en la zona de riesgo hacia zonas alejadas de la misma. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es elevado.

La decisión de evacuar la tomará el Director del Plan de acuerdo con el Alcalde o Alcaldes de los municipios correspondientes. En caso de urgencia la decisión podrá ser tomada por el Jefe del PMA o el Director del Plan de Emergencia Municipal. La ejecución de la evacuación se llevará a cabo por el Grupo de Seguridad.

Los Planes de Emergencias Municipales han de prever la determinación de las zonas pobladas más expuestas, su mecanismo de aviso, alerta o información, sus vías de evacuación y lugares adecuados de alojamiento y alberge.

- Avisos a la población:

Los sistemas de avisos a la población tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de las medidas de protección antes enunciadas.

En un primer nivel se utilizarán sistemas de megafonía con los que se podrá informar a la población de las medidas de protección de aplicación inminente. Dichos sistemas de megafonía deberán estar previstos en el correspondiente Plan de Emergencia Municipal.

En un segundo nivel los avisos a la población se efectuarán a través de los medios de comunicación social (radio, televisión,...), siendo facilitados los mensajes a difundir por el Gabinete de Información.

4.5. Relación entre los Planes Municipales, Autonómico y Estatal

Los Planes Municipales, Autonómico y Estatal ante el riesgo de emergencia por incendio forestal, articularán su activación en virtud de los niveles de actuación definidos anteriormente.

El paso del Nivel 2 del Plan Municipal al Nivel 1 del INFOCANT se producirá en las siguientes circunstancias:

- En el momento en que la emergencia supere el ámbito territorial del Municipio en el que se inició el incendio o sean necesarios más medios y recursos de los disponibles en dicho Municipio.

- Cuando las circunstancias del incendio lo aconsejen y el Director del INFOCANT lo estime necesario.

El cambio del Nivel de Actuación 2 al 3 del INFOCANT se producirá en los supuestos siguientes:

- Cuando el Ministro del Interior declare la emergencia de interés nacional, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 3.6.1 de la Directriz Básica.

- Cuando el Director del Plan en situaciones de emergencia de Nivel 2, a la vista de la evolución de la emergencia, lo solicite a la Delegación del Gobierno y ésta decida la constitución del Comité de Dirección, del que entrará a formar parte un representante del Ministerio del Interior.

CAPÍTULO V: MEDIOS Y RECURSOS

5.1. DEFINICIONES

- Catálogo de medios y recursos:

El catálogo de medios y recursos es un archivo de datos donde se reúne toda la información posible de los medios y recursos movilizables frente a emergencias derivadas de incendios forestales.

Es un documento que permite conocer, de forma rápida y concreta, con qué medios y recursos se cuenta para resolver una emergencia, dónde están ubicados y a quién hay que dirigirse para activarlos.

El catálogo de medios y recursos de este Plan se elaborará de acuerdo con los criterios previstos en el Anexo II del PLATERCANT y, para la movilización de los mismos, se seguirán las directrices establecidas en el apartado 6.6 del PLATERCANT.

- Medios:

Son medios todos los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los Grupos de Acción.

- Recursos:

Son recursos todos los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de los Grupos de Acción.

5.2. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

El presente Plan dispondrá de los medios y recursos aportados por los organismos, instituciones y empresas que se relacionan a continuación:

- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria:

- Trece (13) autobombas localizadas en los siguientes localidades:

Ucieda, Rebollar, Reinosa, Saro, Los Corrales de Buelna, La Hayuela, Potes, Villacantid, Liérganes, Ampuero, Sámamo, San Vicente de Toranzo y Mataporquera.

- Treinta y un (31) cuadrillas forestales localizadas en:

Tama, Espinama, Ucieda, Valle de Cabuérniga, Saja, Rivero, Los Llares, Silio, Espinilla, Liérganes, Riva, Ruenete, Roiz, Treceño (2), La Hayuela, Corona, Virgen de la Peña, Villapresente, Ampuero, Otañes, Reinosa, Las Rozas, Mataporquera, Polientes, Villanueva de Nía, Pedrosa (vivero), El Bernalón, Vejeoris, Vega de Villafufre, Vivero de Saro.

- Parques de Atención de Emergencias del Gobierno de Cantabria ubicados en:

Laredo.

Valdáliga.

Reinosa.

Tama.

- Parques de Bomberos:

- Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Santander.

- Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Torrelavega.

- Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

- Autobombas Municipales de Protección Civil:

- Dieciseis (16) autobombas situadas en los Ayuntamientos de:

Ampuero, Astillero, Cabezón de la Sal, Camargo, Los Corrales de Buelna, Marina de Cudeyo, Piélagos, Ramales de la Victoria, Rionansa (2), Santillana del Mar, San Vicente de la Barquera, Valdeolea, Torrelavega, Valderredible y Suances.

- Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil:

- Veintiocho (28) Agrupaciones en los Ayuntamientos de:

Arnuero, Astillero, Cabezón de la Sal, Camargo, Cartes, Castro Urdiales, Colindres, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Mazcuerras, Peñarrubia, Polanco, Ramales de la Victoria, Reinosa, Reocín, Ribamontán al Monte, Ribamontán al Mar, Rionansa, Ruente, San Felices de Buelna, Santander, San Vicente de la Barquera, Santillana del Mar, Suances, Torrelavega, Tresviso, Valderredible, Val de San Vicente.

- Medios aéreos del Gobierno de Cantabria.

- Medios aéreos estatales asignados al Plan.

- Medios y recursos de TRAGSA.

5.3. DIRECTORIO

- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza:

- Central de emisoras: Teléfono 942 20 75 96, Fax: 942 20 75 97.

- Técnico de Guardia Incendios Montes: Teléfono 620 83 70 05.

- Protección Civil:
 - Centro de Atención de Emergencias SOS Cantabria: 112.
- Guardia Civil:
 - Central del COS: 062.
- Delegación de Gobierno:
 - Centralita: Teléfono 942 999 000.

CAPÍTULO VI. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

6.1. IMPLANTACIÓN

La implantación del Plan comprende el conjunto de acciones que deben llevarse a cabo para asegurar su correcta aplicación.

Para que el Plan sea realmente operativo, será necesario que todos los actuantes previstos tengan un pleno conocimiento de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

Para el INFOCANT, la implantación comporta:

1. Concretar la infraestructura necesaria de medios humanos y materiales capacitados para hacer frente a las emergencias que produzcan los incendios forestales y determinar los sistemas para la localización de los responsables.
2. Establecer los protocolos, convenios y acuerdos necesarios con los distintos organismos y entidades participantes.
3. Supervisar la elaboración, por parte de cada persona o entidad responsable, de los planes de actuación de los Grupos de Acción, de los Planes de Emergencia Municipal y de las entidades involucradas.
4. Preparar los programas de formación y capacitación dirigidos a los diferentes colectivos y servicios implicados.
5. Elaborar las campañas de información y divulgación dirigidas a los ciudadanos, para conseguir de éstos una respuesta adecuada en las diferentes situaciones.

6.2. MANTENIMIENTO

Se entiende por mantenimiento del Plan el conjunto de actuaciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mismo sean plenamente operativos y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras sean objeto de previsión.

Este conjunto de actuaciones debe ser objeto de un programa de mantenimiento que comprenderá las siguientes actuaciones:

- Revisiones periódicas y extraordinarias.
- Comprobaciones periódicas.

6.2.1. Revisiones periódicas y extraordinarias

Las revisiones periódicas tienen el fin de adaptar el Plan a los cambios que se vayan produciendo en la organización, en la normativa y en el progreso de los conocimientos técnicos, estableciéndose un plazo máximo de cinco años para su actualización periódica. El concepto de revisión periódica no comporta una modificación obligatoria del Plan.

Las revisiones extraordinarias se realizarán cuando ello se estime necesario en función de las modificaciones en los riesgos y, en general, para adaptar el Plan a la realidad del momento en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tanto las revisiones periódicas como las extraordinarias deberán ser informadas favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobadas por el Gobierno de Cantabria y homologadas por la Comisión Nacional de Protección Civil.

6.2.2. Comprobaciones periódicas

Cada persona o entidad, pública o privada, susceptible de intervenir con sus medios y recursos en la atención de emergencias derivadas de incendios forestales deberá realizar comprobaciones periódicas de sus equipos y

medios, tanto humanos como materiales, que puedan intervenir en caso de activación del Plan.

1. Estas comprobaciones periódicas se realizarán en relación con:

2. Mantenimiento del inventario de medios y recursos de titularidad pública o privada, municipal, autonómica o estatal, que estén adscritos al Plan.

3. Actualización, cada cinco años, de los estudios sobre la valoración del riesgo en relación con la vulnerabilidad, la zonificación del territorio, las épocas de peligro y las condiciones meteorológicas.

4. Realización periódica de ejercicios de adiestramiento y simulacros con el objeto de familiarizar a los distintos grupos actuantes con los equipos y técnicas a utilizar en caso de activación del Plan.

Desarrollo y seguimiento de los programas de formación destinados a los órganos y servicios actuantes y a la población en general.

ANEXO I. DEFINICIONES.

A efectos del presente Plan se consideran las siguientes definiciones:

• Monte:

Todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas, así como los considerados conforme al artículo cinco de la Ley 43/2003 de Montes y de la Ley 10/2006 que la modifica.

• Incendio forestal:

Fuego que se extiende sin control sobre combustibles forestales situados en el monte.

• Incendio controlado:

Es aquel que se ha conseguido aislar, es decir, que se haya circunscrito por unas líneas de control bien definidas, ya sean naturales, como ríos, roquedos, etc., o artificiales, como caminos, cortafuegos, área quemada, etc.

• Incendio extinguido:

Situación en la cual ya no existen materiales en ignición en o dentro del perímetro del incendio ni es posible la reproducción del mismo.

• Índices de riesgo:

Valores indicativos del riesgo de incendio forestal en una zona.

• Vulnerabilidad:

Grado de pérdidas o daños que pueden sufrir ante un incendio forestal la población, los bienes y el medio ambiente.

• Riesgo de incendio:

Posibilidad de que se produzca un incendio en una zona y en un intervalo de tiempo determinados.

• Movilización:

Conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos y servicios para la lucha contra incendios forestales.

• Emergencia:

Situación de peligro provocada por un incendio forestal que requiera la intervención urgente, inmediata y especializada para prevenir, reducir y controlar las consecuencias que pudieran derivarse para las personas, los bienes y el medio ambiente.

ANEXO II. PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES

El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT) establece las directrices básicas para la planificación municipal que van a permitir a los municipios la redacción de sus propios Planes de Emergencia Municipal (PEMU) y su posterior integración en el Plan Territorial.

Estas directrices contemplan los riesgos que inciden sobre determinado municipio y la forma de combatir los incidentes derivados de aquéllos, para lo cual conjugan los recursos humanos y materiales de los municipios, los aplican a paliar las consecuencias del incidente y establecen el organigrama de mando en situación de emergencia.

Dentro de estos PEMU, los municipios que sean considerados de riesgo alto y muy alto deberán introducir un apartado específico dedicado a la atención de posibles emergencias derivadas de incendios forestales que ocurran en su término municipal. Dicho capítulo específico debe cumplir las siguientes funciones:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales que sucedan dentro de su municipio.
- Prever procedimientos de información y alerta a la población, poniendo especial atención a los elementos vulnerables situados en zonas de riesgo.
- Prever la organización necesaria para la puesta en práctica, en caso de incendio forestal, de medidas orientadas a la disminución de la exposición de la población. Esto implica la dirección y coordinación de la evacuación o el alejamiento de la población de acuerdo con las indicaciones del Director del Plan.
- Catalogar los medios y recursos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

Asimismo, se considera que es responsabilidad de los municipios calificados de riesgo alto y muy alto, para prevenir y mitigar las consecuencias de la emergencia, las siguientes actuaciones:

- Elaborar, implantar y mantener operativo y actualizado el Plan de Emergencia Municipal.
- Determinar los elementos vulnerables en la zona de riesgo dentro de su ámbito de competencia.
- Conocer los medios y recursos del municipio.

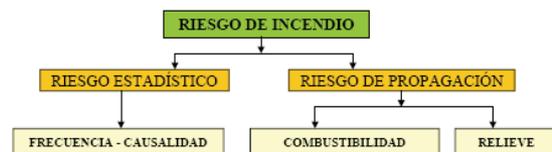
ANEXO III. ESTUDIO DEL ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. RIESGO ESTADÍSTICO.
 - 2.1. FRECUENCIA.
 - 2.2. CAUSALIDAD.
 - 2.3. FRECUENCIA – CAUSALIDAD.
3. RIESGO DE PROPAGACIÓN.
 - 3.1. LA COMBUSTIBILIDAD.
 - 3.2. RESULTADOS.
4. RIESGO DE INCENDIO.
5. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL RIESGO.
6. RELACIÓN DE LAS COMARCAS FORESTALES Y LOS MUNICIPIOS QUE LAS INTEGRAN.

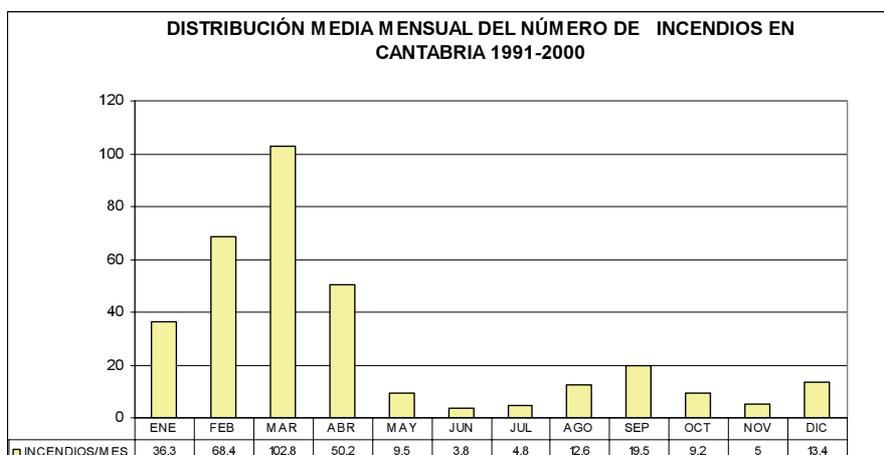
1. INTRODUCCIÓN

Se define el riesgo de incendios forestales como la posibilidad de que se produzca un incendio forestal en un lugar y en un intervalo de tiempo determinado. El siguiente esquema recoge de manera simplificada los aspectos considerados en la determinación del riesgo de incendio.



En Cantabria, el riesgo de incendio depende en gran medida de las condiciones meteorológicas, entre las que debe destacarse la existencia de viento sur, muy cálido y seco, favoreciendo la propagación del fuego, así como la falta de humedad de los tipos de combustible.

La estadística de incendios extraída del análisis de los partes de incendios del último decenio en Cantabria, permite conocer el número medio de incendios forestales que tienen lugar en cada mes. Los resultados se muestran en la gráfica adjunta, reflejando que la gran mayoría de los incendios tienen lugar entre los meses de enero y abril, para luego sufrir un repunte en agosto y septiembre.



Analizando las horas del día en las que los incendios han tenido lugar, se observa que el 58,3% de los incendios comienzan entre las 13:00 y las 20:00 horas, generalmente, en días laborables, decayendo las cifras durante los festivos. Queda patente la relación existente entre la

intencionalidad de los incendios y la actividad diaria o rutinaria de las actividades antrópicas. Por norma general, los incendios provocados ocurren en días laborables, por las tardes e incluso noches, rara vez antes del alba.



Fuente: DGCN, MIMAN.

2. RIESGO ESTADÍSTICO

2.1. FRECUENCIA

El riesgo estadístico se fundamenta en el cálculo de dos índices: por una parte el índice de frecuencia que determina el riesgo espacial, es decir, la frecuencia de incendios en un momento dado, y por otra, el índice de causalidad, definido como frecuencia ponderada de los incendios, teniendo en cuenta las distintas causas que se presentan normalmente en cada lugar. Este índice, expresa la probabilidad de que se presenten las causas más activas o no.

El riesgo de incendio se puede medir por la probabilidad de ocurrencia, en función de los incendios históricos acaecidos. El índice de frecuencia estima la frecuencia media anual de incendios, a partir de la fórmula:

$$F_i = \frac{1}{a} \sum_1^a n_i$$

Donde:

- Fi = Frecuencia de incendios,
- ni = Número de incendios en cada año,
- a = Número de años.

Los resultados se obtienen a partir de los datos de la base de datos de incendios forestales, utilizada para el cálculo de las estadísticas, y que corresponden con el decenio 1991-2000. La frecuencia se ha calculado para cada uno de los municipios, en lugar de hacerlo por comarca, debido a que así se refleja mejor la variabilidad. Los rangos de frecuencia en los que se ha clasificado, han sido tomados de "La defensa contra incendios forestales", editado por Mc Graw-Hill, que recoge los siguientes intervalos:

RIESGO POR FRECUENCIA	FRECUENCIA (Fi)
Muy Bajo	< 1
Bajo	1 - 2
Moderado	3 - 4
Alto	5 - 6
Grave	7 - 10
Extremo	> 10

La siguiente tabla, expresa el número y la superficie de los municipios en Cantabria, en función del índice de frecuencia. Más de la mitad de los municipios cántabros presentan un muy bajo a bajo número de incendios al año.

FRECUENCIA DE INCENDIOS	RIESGO (F)	SUPERFICIE (HA)
Muy Bajo	28	63.418,42
Bajo	35	137.530,36
Moderado	18	114.889,95
Alto	9	60.260,77
Grave	7	84.520,02
Extremo	6	71.519,83
TOTAL	103	532.139,35

En el gráfico se muestra que el número de incendios producidos cada año, se encuentra, en su mayoría, entre valores medios o bajos, para la mayor parte de los municipios cántabros. Sin embargo la frecuencia en número de incendios forestales es muy alta o extrema, en aproximadamente la cuarta parte de los municipios en Cantabria.



2.2. CAUSALIDAD

El riesgo de que se produzca un incendio forestal, está influenciado por el origen de las causas del mismo. Los incendios forestales debidos a causas naturales no son tan probables como los originados por causas intencionadas o negligencias. El índice de causalidad trata de reflejar la incidencia de las causas en la ocurrencia de los incendios, del siguiente modo:

$$C_i = \frac{1}{a} \sum_1^a \frac{\sum_1^5 cn_{ic}}{n_i}$$

Donde:

- C_i = Índice de causalidad,
- c = Coeficiente de peligrosidad específica de cada causa,
- n_{ic} = Número de incendios de cada causa en cada año,
- n_i = Número de incendios en cada año,
- a = Número de años.

El coeficiente de peligrosidad específico para cada causa (c), es función de la probabilidad de que un foco originado por una causa en concreto, llegue a convertirse en incendio. Por ello, la probabilidad de que un conato pase a convertirse en un incendio forestal es mayor, si su origen es provocado, frente a causas naturales como un rayo, por ejemplo. Los coeficientes utilizados han sido los siguientes:

TIPO DE CAUSA	C
Rayo	1
Negligencias	5
Accidentes	1
Intencionado	10
Causa desconocida	5

Fuente: "La defensa contra incendios forestales"

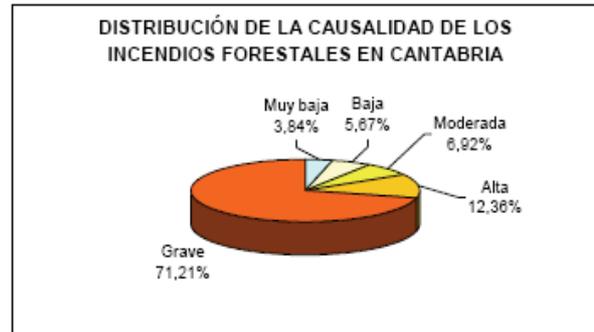
De acuerdo con estos valores, se establece una escala de peligrosidad por causa, de manera que, si todos los incendios se produjeran a causa de un rayo, su Ci sería igual a uno, mientras que si todos los incendios se produjeran a causa de pirómanos, el Ci sería igual a 10. Los rangos de peligrosidad asignados quedan reflejados en la siguiente tabla.

C _i	PELIGROSIDAD DE LAS CAUSAS
< 1	Muy baja
1 - 2	Baja
3 - 4	Moderada
5 - 6	Alta
7 - 10	Grave

CAUSALIDAD	SUPERFICIE (HA)	%
Muy baja	20.444,96	3,84
Baja	30.173,15	5,67
Moderada	36.797,58	6,92
Alta	65.774,17	12,36
Grave	378.949,48	71,21
TOTAL	532.139,35	100,00

El gráfico refleja el peso de la intencionalidad de los incendios en Cantabria, por lo que la mayoría de los municipios presentan valores de causalidad graves.

El 12% de la superficie regional presenta un índice de causalidad alto. La explicación de índices de causalidad tan elevados para gran parte de la región, se debe a que la gran mayoría de los incendios forestales en Cantabria son provocados.



2.3. FRECUENCIA – CAUSALIDAD

El riesgo estadístico, constituye la integración entre la frecuencia y la causalidad. Particularizando Cantabria, la matriz de decisión utilizada ha sido la siguiente:

RIESGO ESTADÍSTICO	ÍNDICE DE FRECUENCIA					
	MUY BAJA	BAJA	MODERADA	ALTA	GRAVE	EXTREMO
Muy bajo	1	1	2	3	4	4
Bajo	1	2	3	4	4	5
Moderado	2	3	4	4	5	5
Alto	3	4	4	4	5	6
Grave	4	4	5	5	6	6

Siendo:

VALOR	RIESGO ESTADÍSTICO
1	Muy bajo
2	Bajo
3	Moderado
4	Alto
5	Muy alto
6	Extremo

RIESGO ESTADÍSTICO	SUPERFICIE (HA)	%
Muy bajo	49.347,69	9,27
Bajo	15.341,16	2,88
Moderado	22.726,84	4,27
Alto	129.777,06	24,39
Muy alto	158.906,75	29,86
Extremo	156.039,84	29,32
TOTAL	532.139,35	100,00

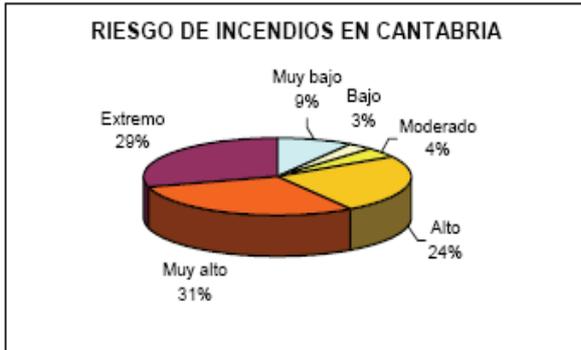
Debido a que la causa principal de incendio en Cantabria, son los incendios intencionados, en la matriz de decisión se ha dado mayor peso a la causalidad que a la frecuencia. La distribución de la superficie en función del riesgo estadístico calculado con estos criterios ha sido:

Cantabria, a pesar de que en un principio pudiera pensarse que se trata de una región de marcada pluviosidad donde los incendios forestales no representan un grave problema, las estadísticas obtenidas tras el análisis de los partes de incendios del último decenio, apuntan a una situación de extrema gravedad en relación con el riesgo de incendios.

Los resultados obtenidos del riesgo estadístico de incendios para cada comarca forestal, son los siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE CON DIFERENTE RIESGO DE INCENDIO							
CF	MUY BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO	EXTREMO	TOTAL
1 – Liébana Norte	2.386,08				26.629,11		29.015,20
2 – Liébana Sur				15.139,86		13.319,44	28.459,30
3 – Nansa				14.400,59	12.364,64	11.799,18	38.564,41
4 – Cabuérniga	6.869,96					24.171,04	31.041,00
5 – Campoo	412,07				18.079,63	27.995,70	46.487,40
6 – Los Valles					8.373,20	38.749,78	47.122,98
7 – Besaya	3.097,30	9.312,16	893,21	11.995,36	15.786,24		41.084,28
8 – Pas				14.308,56	21.485,99		35.794,55
9 – Pisueña	3.376,07			8.547,72	25.457,98		37.381,77
10 – Soba	3.296,97		4.681,21	8.793,12		21.409,93	38.181,23
11 – Costera Oriental	2.589,43		3.827,97	24.061,13		9.673,88	40.152,41
12 – Costera Central	22.008,85	4.516,45	11.463,19	14.182,94	14.349,98		66.521,41
13 – Costera Occidental	5.310,94	1.512,55	1.861,27	18.347,76	16.379,98	8.920,89	52.333,39
TOTAL	49.347,69	15.341,16	22.726,84	129.777,06	158.906,75	156.039,84	532.139,35

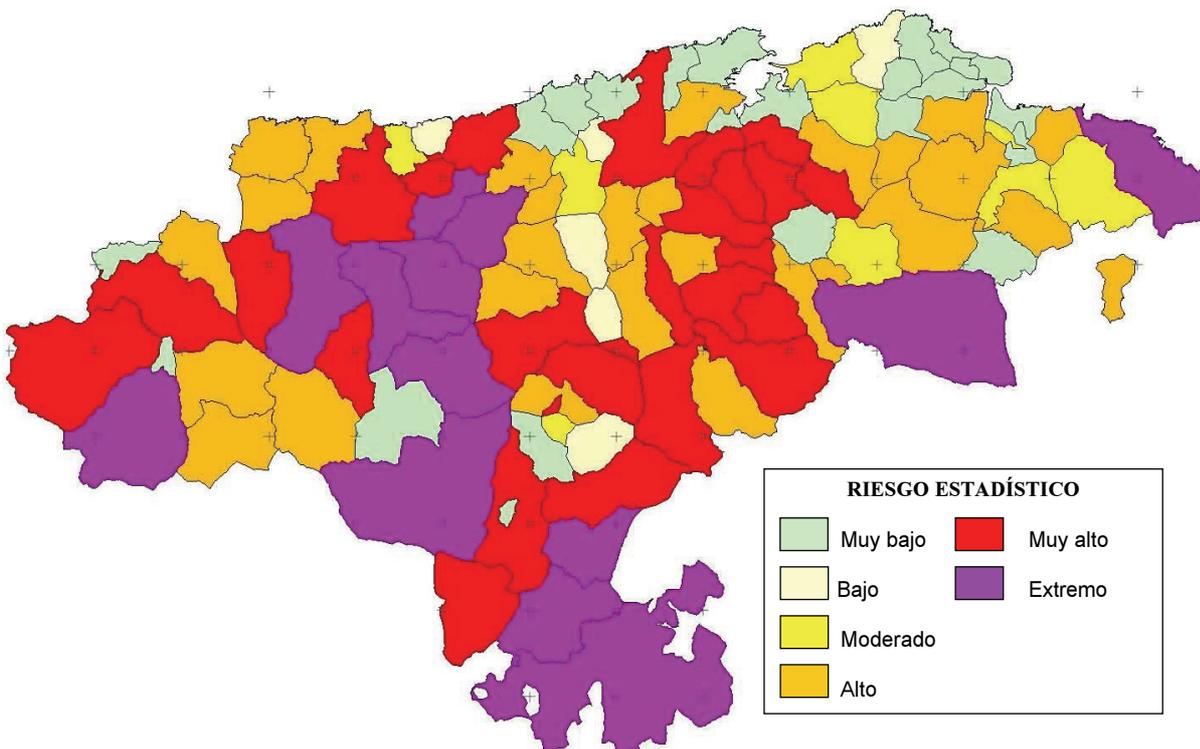
Poco más de un tercio de la superficie cántabra presenta un riesgo de incendios extremo, frente al 31% de la superficie que presenta un muy alto riesgo de incendio. La distribución en porcentaje del riesgo de incendios para la región de Cantabria queda reflejada en el siguiente gráfico:



El 60% de la superficie de Cantabria, presenta un riesgo estadístico extremo y muy alto. El riesgo extremo se localiza principalmente en el centro de la Comunidad, afectando a las comarcas de Cabuérniga, Campoo, Los Valles y dos municipios de la comarca Costera Occidental (Cabezón de la Sal y Mazcuerras).

En la zona más occidental, el municipio de Vega de Liébana (comarca de Liébana Sur) y Rionansa (comarca de Nansa), alcanzan también riesgo extremo, tal y como sucede en la zona oriental con Soba y Castro-Urdiales, localizadas en las comarcas de Soba y Costera Oriental, respectivamente.

MAPA DE RIESGO ESTADÍSTICO



3. RIESGO DE PROPAGACIÓN

La propagación de los incendios forestales viene determinado por dos factores principalmente: la fisiografía y la estructura de la vegetación. La cantidad, así como la continuidad horizontal y vertical del material combustible, en conjunción con un relieve acusado y las características del viento (orientación, velocidad, grado de sequedad, etc), actúan como agentes detonantes de la progresión del incendio.

Resulta, por tanto, imprescindible identificar en qué puntos del territorio ambos factores tienen mayor incidencia, para lo cual se considerará, por un lado el estudio de la pendiente, como indicador de la fisiografía, y por otro la clasificación de la superficie forestal según el modelo de combustible presente, para interpretar la combustibilidad.

El análisis de la distribución de los usos del suelo permite clasificar la cobertura vegetal en función de una serie de modelos de combustible. Las comarcas forestales de Cabuérniga, Liébana Norte, Nansa y Liébana Sur, son las de mayor vocación forestal, presentando una superficie forestal por encima del 85% de su superficie geográfica. Las comarcas costeras Central y occidental, junto con la comarca de Pisueña, poseen mayor superficie de cultivo que superficie forestal. La comarca Los Valles presenta el mayor porcentaje de superficie forestal arbolada de toda la región, mientras que la superficie forestal no arbolada, se reparte de manera homogénea, a excepción de las comarcas costeras en que disminuye drásticamente.

3.1. LA COMBUSTIBILIDAD

La combustibilidad se define como la capacidad de la cobertura vegetal para arder, desprendiendo suficiente energía y provocando la inflamación de la vegetación contigua. Dicha combustibilidad se interpreta a través de los modelos de combustible.

La clasificación establecida por ROTHERMEL, y adaptada por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza (DGCN, MIMAM) para los sistemas forestales españoles, considera 13 modelos de combustible, distribuidos en cuatro grandes grupos, según cuál sea el principal medio de propagación del fuego; cada uno de los cuales engloba 3 ó 4 modelos. Generalmente, los cuatro medios de propagación del fuego son:

El fuego se propaga por el pasto.

El fuego se propaga principalmente por el matorral.

El fuego se propaga principalmente por la hojarasca bajo arbolado.

El fuego se propaga principalmente por los restos de corta o de tratamientos selvícolas.

La cantidad de combustible, el origen del combustible, así como la estructura horizontal y vertical del mismo, son los aspectos que diferencian unos modelos de otros.

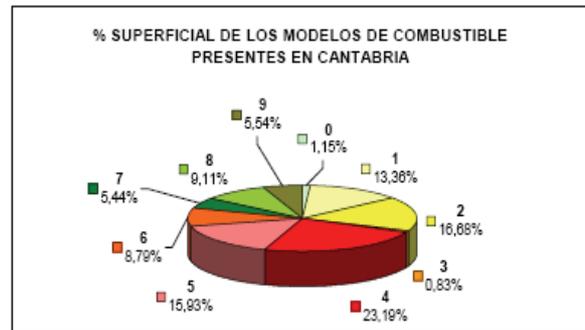
El proceso de obtención del mapa de modelos de combustible de Cantabria parte de integrar la información suministrada por el Tercer Inventario Forestal Nacional para la región, con el Mapa Forestal de España (MFE), escala 1:50.000, que permite conocer la estructura de la vegetación arbustiva.

Con idénticos criterios a los utilizados por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, se ha asignado el modelo de combustible que corresponde a cada tesela forestal, en función de su estructura cormóptica, especie dominante, talla, distribución etc...

En Cantabria, están presentes 9 modelos de combustible, concretamente los modelos del 1 al 9, ambos inclusive. Existe una pequeña superficie forestal no combustible y que se corresponde mayoritariamente con "monte sin vegetación superior", clasificada como modelo "0". Al resto de superficie no forestal no le ha sido asignado ningún modelo de combustible, por lo que se ha clasificado como incombustible "1".

El modelo de combustible con mayor presencia en la región es el modelo 4 (matorral o plantación joven con elevada densidad y cobertura horizontal). Este tipo de matorral es altamente peligroso, ya que durante su combustión presenta valores muy altos de longitud de llama. Le sigue en importancia el modelo 2 (pasto fino y bajo, plantas leñosas dispersas), calificado de peligroso dada la elevada velocidad de propagación que alcanzan este tipo de incendios.

La distribución superficial de los modelos de combustible, representados en Cantabria, es la siguiente:



Se ha asignado modelo "0" a las teselas de vegetación clasificadas como "monte sin vegetación superior", ya que aún siendo de uso forestal, no presentan apenas combustible ya que se corresponden fundamentalmente con roquedos.

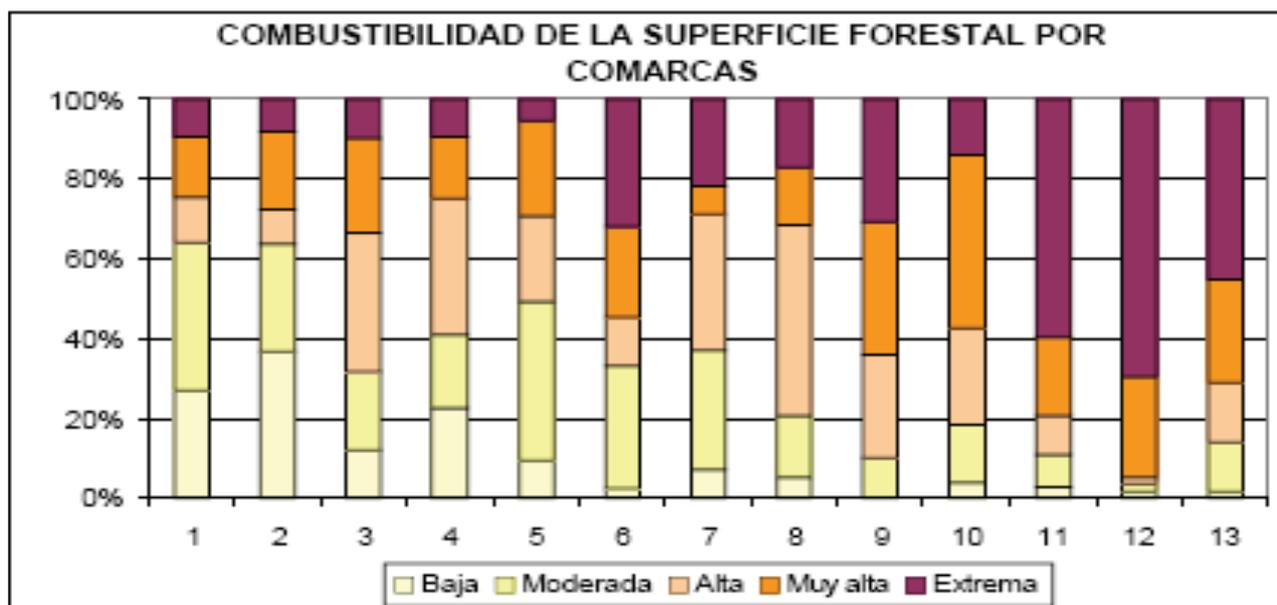
El modelo de combustible mayoritario es el modelo 4, altamente peligroso al presentar valores muy altos de longitud de llama. Le sigue en importancia el modelo 2, que también es peligroso por su elevada velocidad de propagación.

El modelo 4, tiene su máxima representación en aquellas superficies en las que la especie dominante es el Eucalyptus globulus, con abundante sotobosque; los modelos 5 y 6 se presentan en aquellos terrenos en los que la especie dominante es Fagus sylvatica con sotobosque de matorral, aunque por lo general, los hayedos típicos cántabros, se corresponden con el modelo de combustible 8; los robledales de Quercus robur y Quercus petraea, presentan modelo de combustible 9, en su mayoría.

Para establecer el índice de combustibilidad, se ha considerado la velocidad de llama y la longitud de llama de cada uno de los modelos de combustible y, mediante la integración de ambos, se ha obtenido la siguiente clasificación:

MODELOS DE COMBUSTIBLE	COMBUSTIBILIDAD
8	Baja
5, 9	Moderada
2, 7	Alta
6, 1	Muy alta
3, 4	Extrema

No se ha tenido en cuenta la superficie no forestal, puesto que dicha superficie no tiene asignado modelo de combustible. Todos los casos en los que el modelo de combustible asignado es "0" y se trata de superficie forestal, el riesgo de propagación se ha considerado "bajo". La combustibilidad para la superficie forestal de Cantabria, se refleja en el siguiente gráfico:



Sólo el 10% de la superficie forestal regional (36.863 ha) presenta combustibilidad baja, frente al 21% que presenta combustibilidad moderada (77.175 ha). EL resto de la superficie forestal en Cantabria (69%), presentan combustibilidad alta (79.500 ha), muy alta (79.600 ha) y extrema (86.318ha), repartidas en partes casi proporcionales.

Analizando los datos de combustibilidad para la superfi-

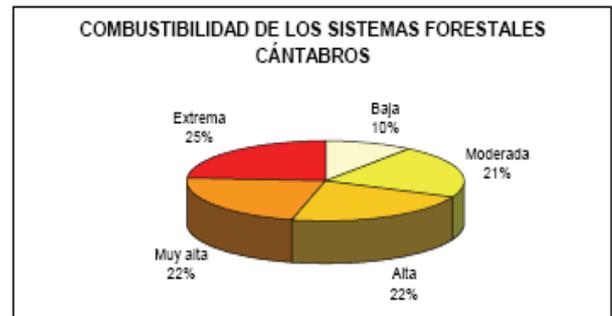
cie forestal de cada comarca, se presentan resultados dispares. Las comarcas forestales costeras, son las que presentan mayor superficie forestal con elevada combustibilidad. Las comarcas forestales costeras presentan grandes extensiones de eucalipto, especie altamente combustible, y en menor medida de pino radiata. La propiedad del suelo forestal es mayoritariamente de carácter privado.

Los datos de combustibilidad por comarca, se observan en la siguiente tabla:

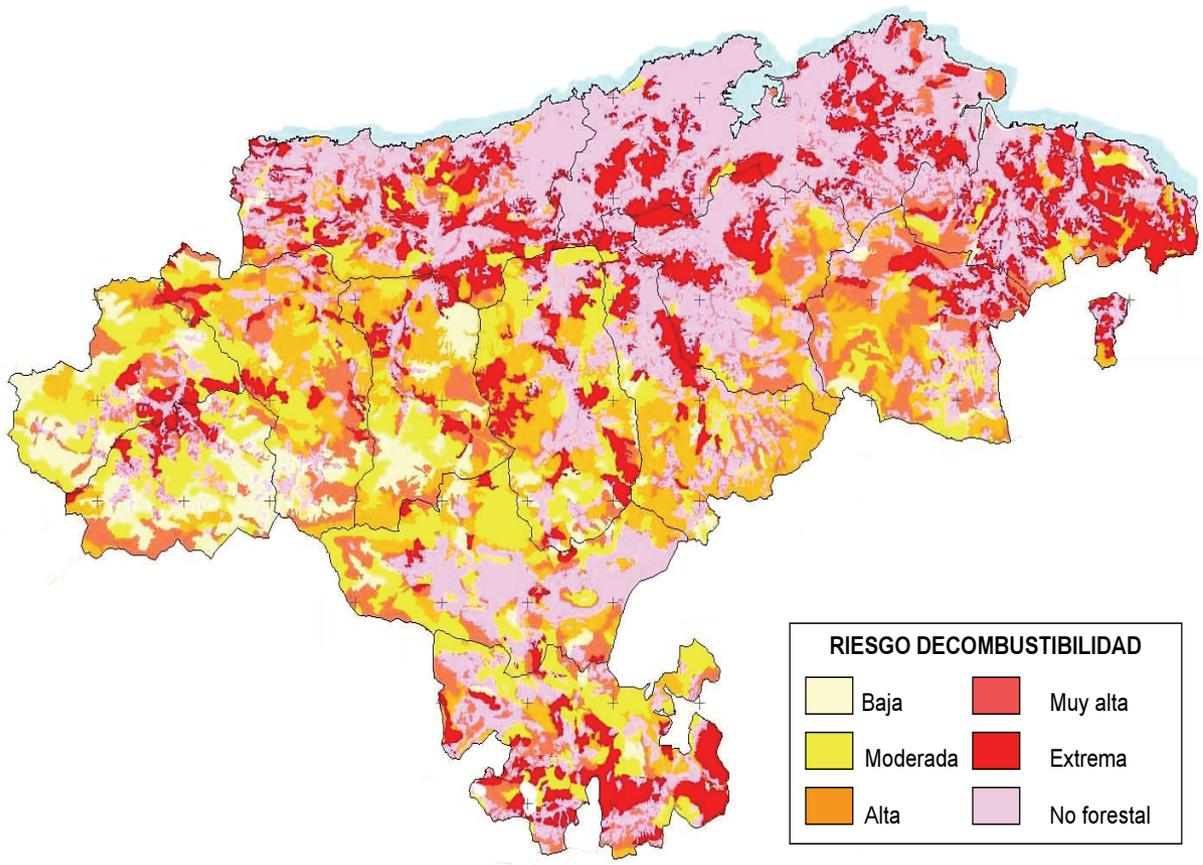
COMARCAS	No forestal	Baja	Moderada	Alta	Muy alta	Extrema	TOTAL
Liébana Norte	2.473,08	7.107,73	9.918,80	2.961,48	4.051,67	2.502,43	29.015,20
Liébana Sur	3.519,83	9.181,91	6.694,85	2.150,11	4.908,23	2.004,37	28.459,30
Nansa	4.015,46	4.214,05	6.712,00	11.956,84	8.299,96	3.366,11	38.564,41
Cabuérniga	1.985,07	6.628,28	5.275,19	9.864,52	4.598,44	2.689,51	31.041,00
Campoo	15.840,57	2.816,93	12.292,23	6.530,50	7.386,07	1.621,10	46.487,40
Los Valles	11.853,38	891,52	10.860,13	4.273,27	7.970,37	11.274,31	47.122,98
Besaya	9.372,03	2.242,44	9.465,15	10.879,75	2.177,89	6.947,02	41.084,28
Pas	11.038,26	1.249,69	3.833,59	11.852,30	3.588,06	4.232,66	35.794,55
Pisueña	17.264,77	33,18	1.995,34	5.188,89	6.705,45	6.194,14	37.381,77
Soba	8.520,58	1.149,77	4.314,33	7.114,81	12.886,02	4.195,73	38.181,23
Costera Oriental	14.982,39	671,66	2.045,09	2.455,85	4.983,71	15.013,72	40.152,41
Costera Central	46.226,45	292,67	397,63	330,83	5.164,20	14.109,63	66.521,41
Costera Occidental	25.589,00	383,23	3.370,93	3.940,70	6.882,08	12.167,45	52.333,39
TOTAL	172.680,86	36.863,06	77.175,24	79.499,86	79.602,16	86.318,17	532.139,35

Las comarcas que presentan el riesgo extremo con mayor superficie respecto a la superficie forestal son, por orden de mayor a menor la Costera Oriental, Central y Occidental, así como Los Valles.

Sin embargo, y en contra de lo que pudiera esperarse, la combustibilidad de la superficie forestal de las comarcas de Liébana Norte y Liébana Sur es baja y moderada respectivamente, en comparación con el resto del territorio.



MAPA DE COMBUSTIBILIDAD



3.2. RESULTADOS

El riesgo de propagación de un incendio forestal ha sido calculado mediante la combinación de la pendiente y la combustibilidad del territorio. El comportamiento del fuego depende de factores fisiográficos y del tipo de combustible, por lo que resulta lógico comprobar que a mayor pendiente y combustibilidad, mayor es el riesgo de propagación del fuego, por ejemplo. La matriz de decisión establecida para determinar el riesgo de propagación es la siguiente:

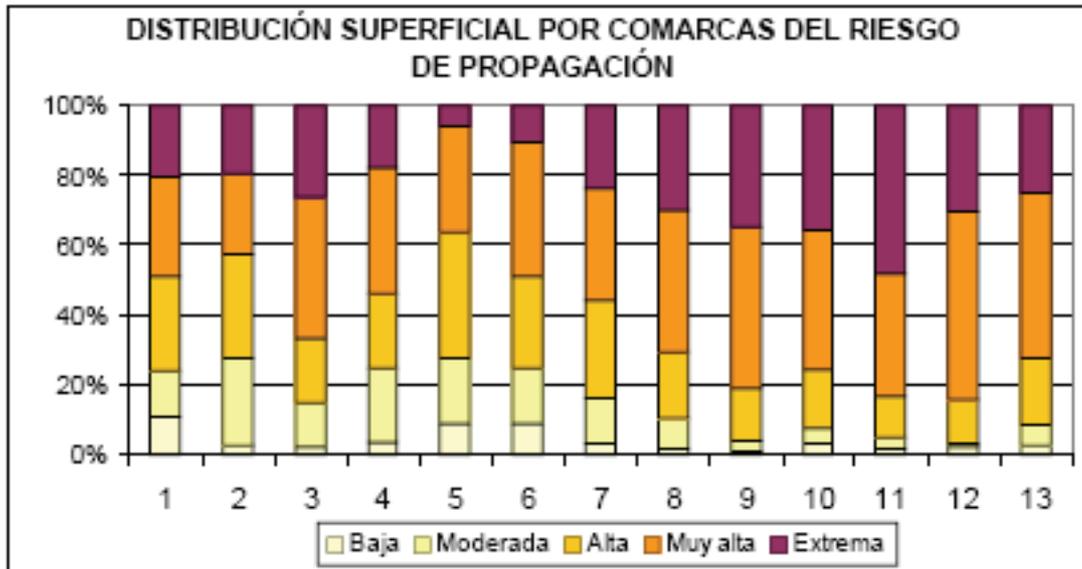
PENDIENTE	COMBUSTIBILIDAD				
	BAJA	MODERADA	ALTA	MUY ALTA	EXTREMA
Baja	1	1	2	3	4
Moderada	1	2	3	4	4
Alta	2	3	4	4	5
Muy alta	2	3	4	5	5
Extrema	3	4	5	5	5

Atendiendo a esta matriz, la distribución del riesgo de propagación en el territorio cántabro se presenta en los siguientes términos.

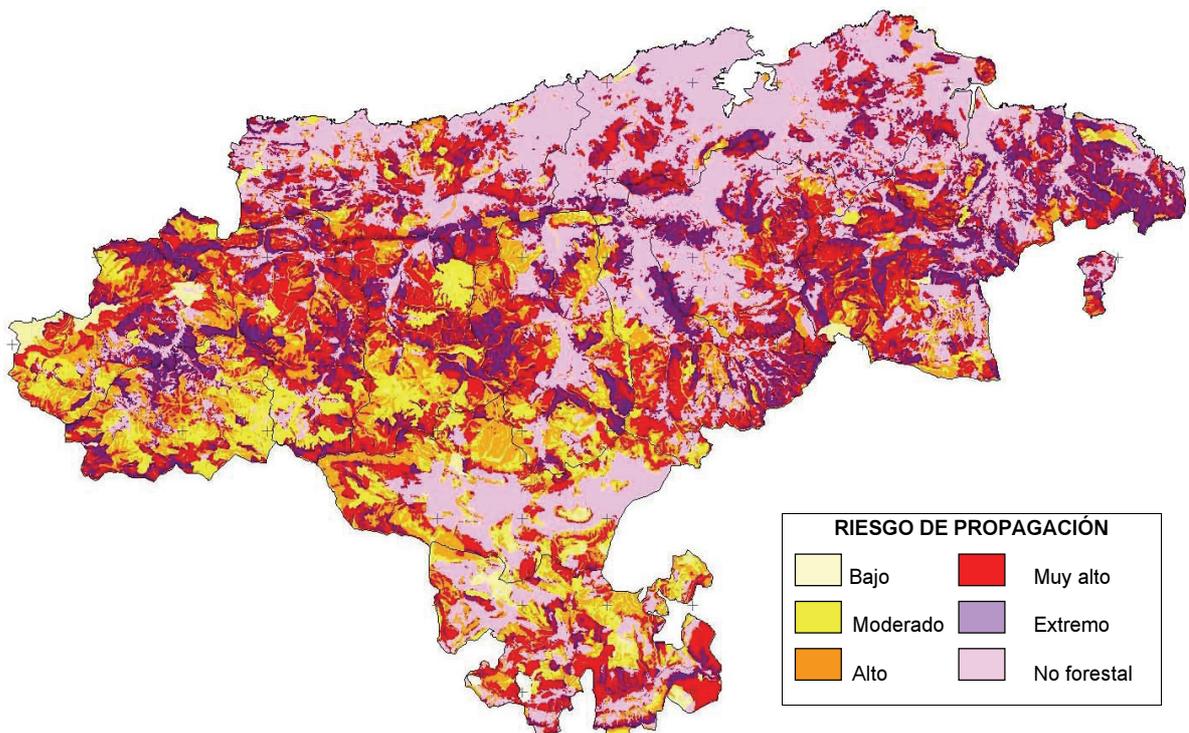
COMARCAS	No forestal	Bajo	Moderado	Alto	Muy alto	Extremo	TOTAL
Liébana Norte	2.473,08	2.921,53	3.427,08	7.241,12	7.548,82	5.403,59	29.015,20
Liébana Sur	3.519,83	708,94	6.123,62	7.500,01	5.705,96	4.902,94	28.459,30
Nansa	4.015,46	816,98	4.265,68	6.417,21	13.953,10	9.096,01	38.564,41
Cabuérniga	1.985,07	1.031,08	6.156,33	6.218,29	10.475,91	5.174,33	31.041,00
Campoo	15.840,57	2.810,77	5.675,68	11.006,70	9.347,83	1.805,85	46.487,40
Los Valles	11.853,38	3.237,71	5.514,07	9.261,62	13.608,89	3.647,32	47.122,98
Besaya	9.372,03	1.012,34	4.222,28	8.810,24	10.234,94	7.432,44	41.084,28
Pas	11.038,26	417,48	2.165,92	4.720,65	10.015,77	7.436,48	35.794,55
Pisueña	17.264,77	183,04	665,40	2.992,10	9.260,38	7.016,08	37.381,77
Soba	8.520,58	942,87	1.379,64	4.927,84	11.769,76	10.640,55	38.181,23
Costera Oriental	14.982,39	418,92	858,32	2.963,63	8.862,85	12.086,31	40.152,41
Costera Central	46.226,45	484,36	155,49	2.558,29	10.942,19	6.154,63	66.521,41
Costera Occidental	25.589,00	699,98	1.632,20	5.107,06	12.694,54	6.610,61	52.333,39
TOTAL	172.680,86	15.683,98	42.241,68	79.724,77	134.420,92	87.387,14	532.139,35



Como se extrae de la siguiente gráfica, el riesgo de propagación de incendios forestales se encuentra más acentuado en las comarcas de Pisuëña, Soba y Costera Oriental. Las comarcas más meridionales de Cantabria, localizadas en la Sección Forestal V (comarcas de Campoo y Los Valles) presentan globalmente menor riesgo de propagación, a pesar de presentar valores elevados. En el anexo, se adjunta la tabla con los resultados por comarcas forestales.



MAPA DE RIESGO DE PROPAGACIÓN



4. RIESGO DE INCENDIO

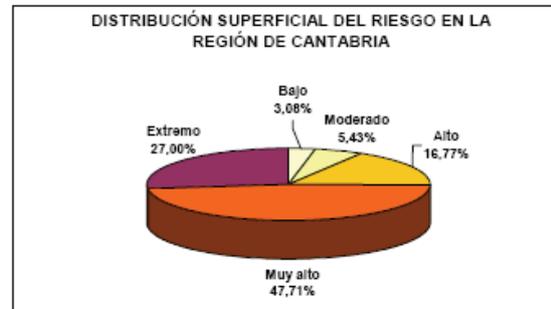
La distribución espacial del riesgo de incendio, queda determinada por la integración del riesgo estadístico y el riesgo de propagación, en los siguientes términos:

RIESGO DE INCENDIO	RIESGO DE PROPAGACIÓN				
	Bajo	Moderado	Alto	Muy alto	Extremo
Muy bajo	1	1	1	2	2
Bajo	1	1	2	3	3
Moderado	1	2	3	3	4
Alto	2	3	3	4	4
Muy alto	3	3	4	4	5
Extremo	3	4	4	5	5

Siendo:

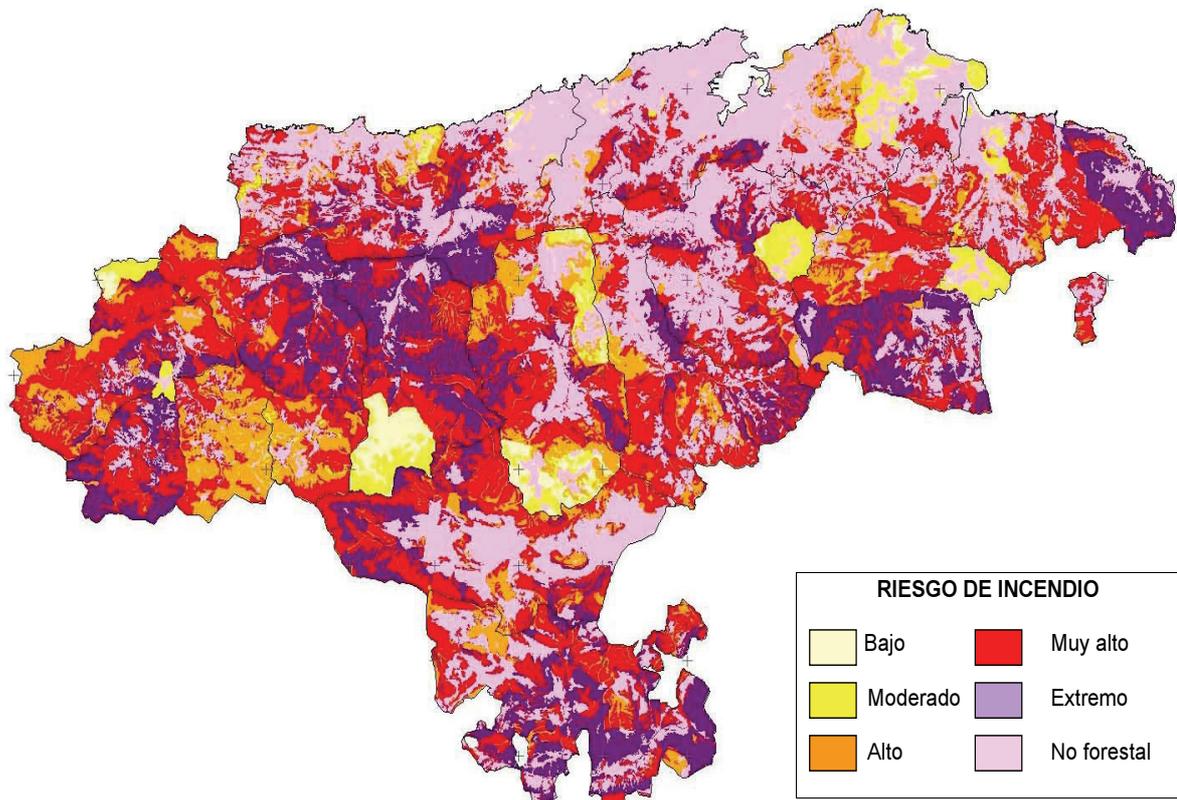
VALOR RIESGO	
1	Bajo
2	Moderado
3	Alto
4	Muy alto
5	Extremo

La distribución superficial del riesgo en el ámbito de Comunidad Autónoma de Cantabria, refleja que cerca de la mitad del territorio presenta un riesgo de incendios muy alto, mientras que un 27% del territorio presenta un riesgo de incendios extremo. Sólo la décima parte de la superficie regional presenta riesgo de incendios de carácter bajo a medio.



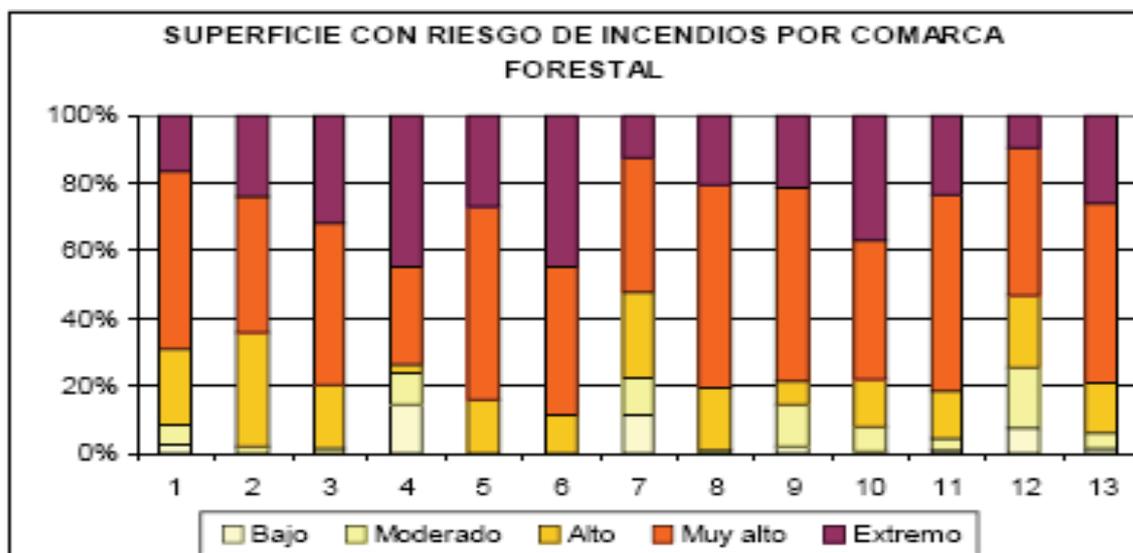
La distribución superficial del riesgo de incendios por comarca forestal es la que figura en la siguiente tabla. Prácticamente todas las comarcas forestales presentan una parecida distribución superficial del riesgo de incendios, destacando si cabe por mayor riesgo, las comarcas forestales de Cabuérniga, Los Valles y Soba.

MAPA DE RIESGO DE INCENDIO

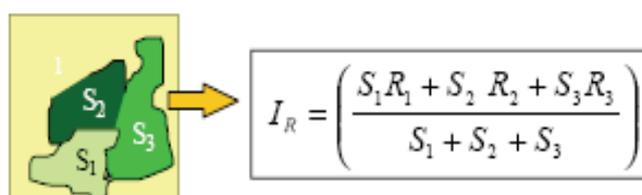


El detalle por comarca se recoge en la siguiente tabla:

COMARCAS FORESTLAES	SUP No FORESTAL (HA)	SUPERFICIE CON RIESGO DE INCENDIOS (HA)					SUP. TOTAL (HA)
		BAJO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO	EXTREMO	
1 – Liébana Norte	2.473,08	632,65	1.572,68	5.932,99	14.071,13	4.332,69	29.015,20
2 – Liébana Sur	3.519,83		442,14	8.450,80	10.097,91	5.948,62	28.459,30
3 – Nansa	4.015,46		600,64	6.503,75	16.491,02	10.953,54	38.564,41
4 – Cabuérniga	1.985,07	4.181,28	2.688,68	753,60	8.470,82	12.961,56	31.041,00
5 – Campoo	15.840,57			4.832,66	17.642,17	8.172,00	46.487,40
6 – Los Valles	11.853,38			4.061,00	15.416,95	15.791,66	47.122,98
7 – Besaya	9.372,03	3.644,69	3.504,83	7.995,33	12.605,80	3.961,58	41.084,28
8 – Pas	11.038,26		276,63	4.517,01	14.928,83	5.033,83	35.794,55
9 – Pisueña	17.264,77	364,63	2.533,38	1.375,77	11.575,21	4.268,00	37.381,77
10 – Soba	8.520,58	109,02	2.238,17	4.082,66	12.317,26	10.913,35	38.181,23
11 – Costera Oriental	14.982,39	230,40	859,62	3.491,55	14.717,52	5.870,94	40.152,41
12 – Costera Central	46.226,45	1.495,15	3.686,37	4.310,90	8.923,30	1.879,23	66.521,41
13 – Costera Occidental	25.589,00	430,68	1.113,94	3.990,61	14.235,23	6.973,93	52.333,39
TOTAL	172.680,86	11.088,51	19.517,05	60.298,85	171.493,15	97.060,92	532.139,35



Para facilitar la clasificación de las comarcas en función del riesgo de incendio que presentan, se ha elaborado el siguiente Índice de Riesgo I_R .



Los resultados obtenidos del IR para cada una de las comarcas, es el siguiente:

COMARCAS	I _R
1	3
2	3
3	4
4	4
5	3
6	3
7	3
8	3
9	2
10	3
11	3
12	1
13	2

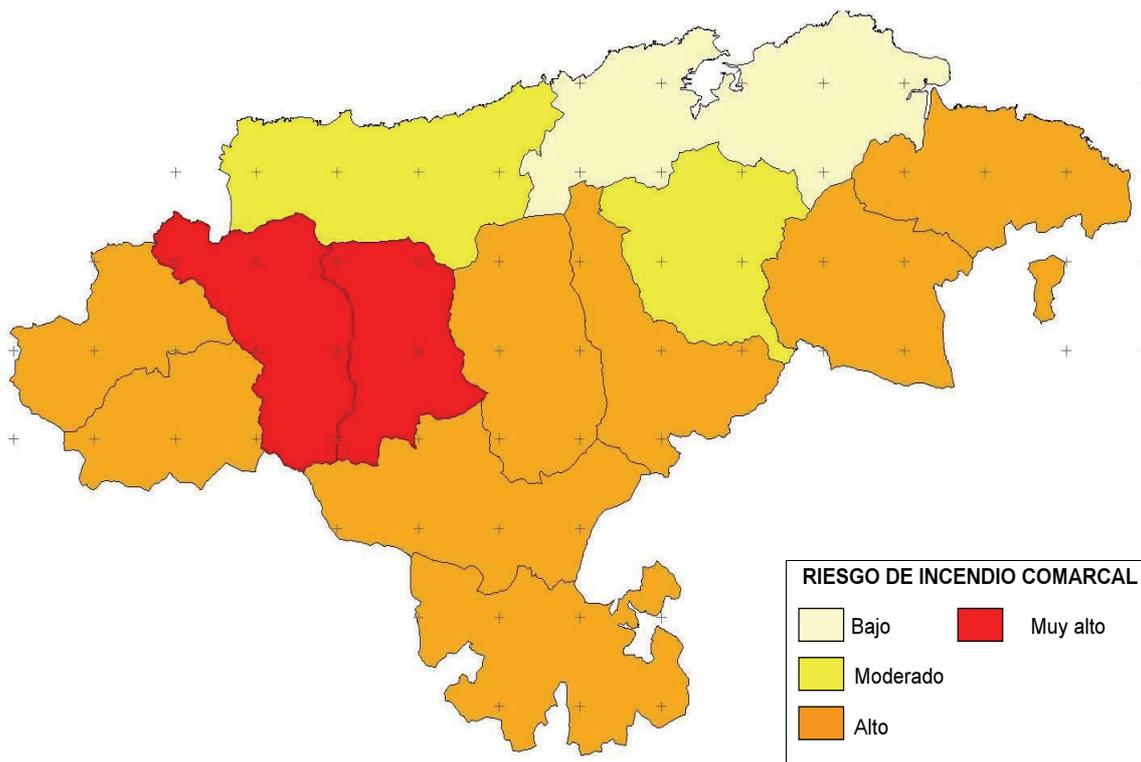
Siendo:

- 1 = riesgo bajo.
- 2 = riesgo moderado.
- 3 = riesgo alto.
- 4 = riesgo muy alto.

En el apartado 6 se relacionan las comarcas forestales y los municipios que las integran.

Generalmente, el riesgo de incendio alto y muy alto, se presenta en las comarcas del interior, a excepción de la comarca forestal Costera Oriental, localizada en la costa y presentando un alto riesgo de incendio. Las comarcas forestales costeras se caracterizan por presentar índices de riesgo de incendios bajos y moderados.

MAPA DE RIESGO DE INCENDIO COMARCAL

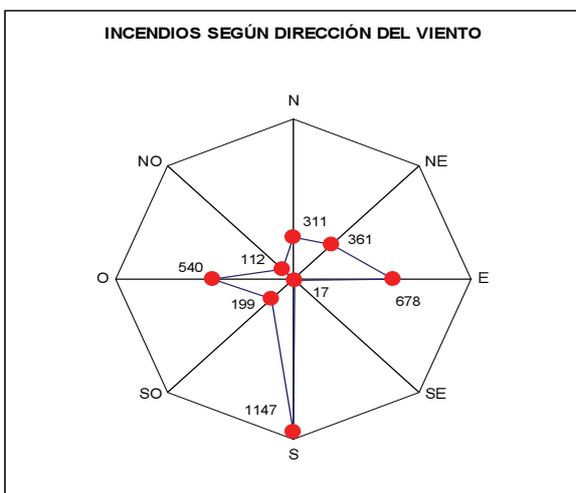
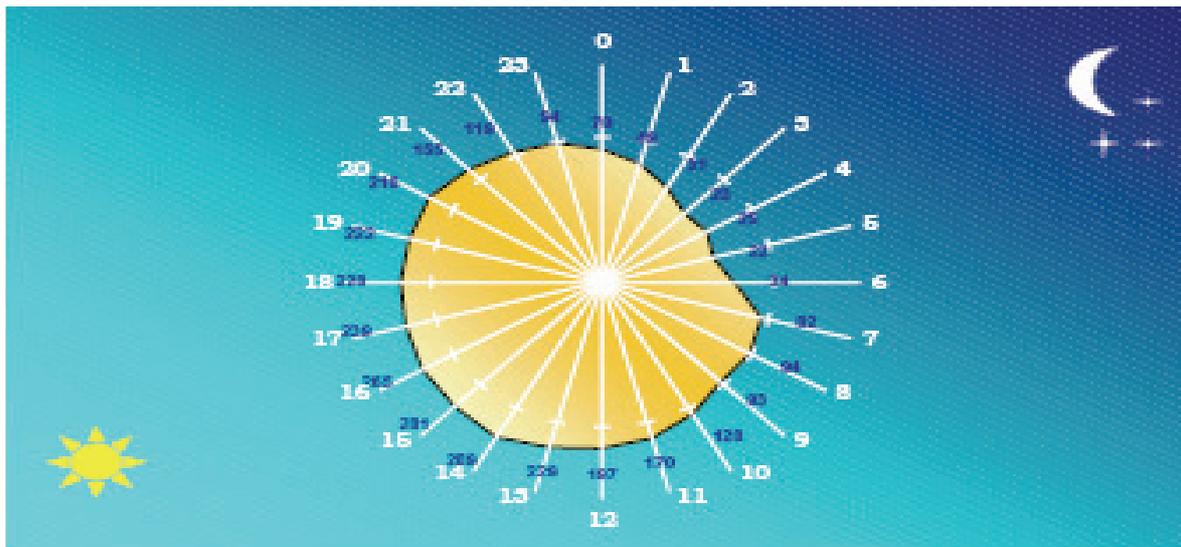
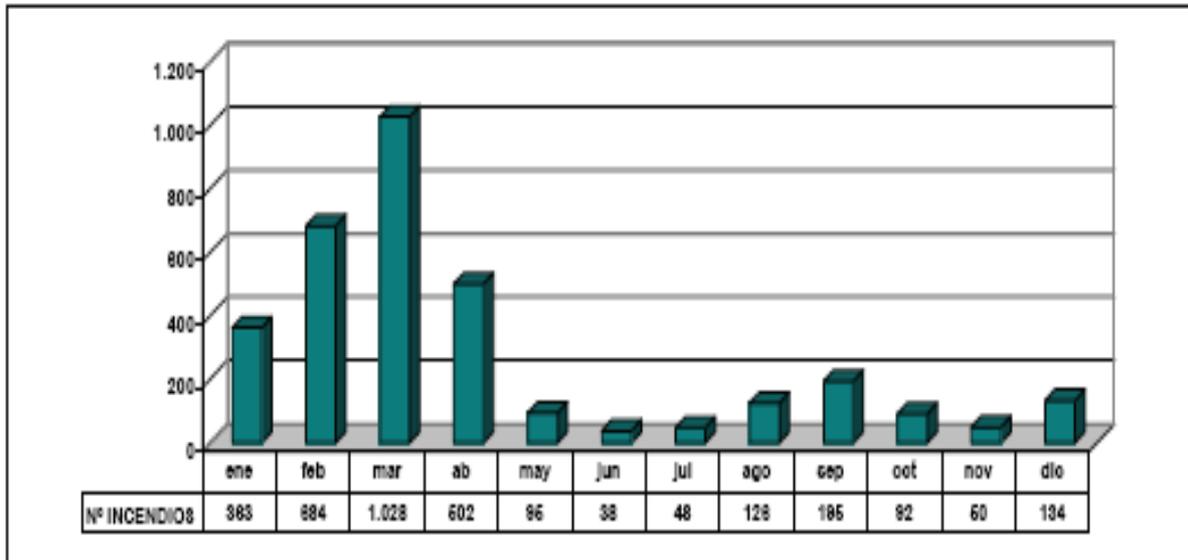


5. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL RIESGO

En Cantabria, al contrario que en otras Comunidades Autónomas, la época de mayor riesgo, se sitúa en el invierno y comienzo de la primavera, debido a que la mayoría de los incendios son intencionados por la quema

de pastizales con objeto de tener pastos frescos y nuevos para el ganado. Además, los pirómanos, conocen bien el territorio y aprovechan las horas de mayor calor y con viento "sur" y en días laborables, por ser las más adversas.

A continuación aparecen los gráficos correspondientes a número de incendios por mes del año, por hora y por orientación del viento.



Según esto, la época de mayor riesgo de incendio se localiza entre los meses de enero a abril, seguido de agosto, septiembre y diciembre, tal como se observa en el siguiente gráfico.



Siendo:



Las horas de mayor frecuencia de incendios son las de más calor entre las 12:00 y las 20:00, que durante el invierno se corresponden con las horas de luz.

6. RELACIÓN DE LAS COMARCAS FORESTALES Y LOS MUNICIPIOS QUE LAS INTEGRAN

- Comarca 1, Liébana Norte:
Camaleño, Cillorigo, Potes y Tresviso.
- Comarca 2, Liébana Sur:
Vega de Liébana, Cabezón de Liébana y Pesaguero.
- Comarca 3, Nansa:
Polaciones, Tudanca, Rionansa, Lamasón y Peñarrubia.
- Comarca 4, Cabuérniga:
Los Tojos, Cabuérniga y Ruente.
- Comarca 5, Campoo:
Campoó de Suso, Campoó de Yuso, Enmedio, Reinosa y Las Rozas de Valdearroyo.
- Comarca 6, Los Valles:
Valderredible, Valdeprado del Río y Valdeolea.
- Comarca 7, Besaya:
San Felices de Buelna, Anievas, Los Corrales de Buelna, Cieza, Molledo, Bárcena de Pie de Concha, Pesquera, Aguayo, Santiurde de Reinosa y Arenas de Iguña.
- Comarca 8, Pas:
Vega de Pas, San Pedro del Romeral, Corvera de Toranzo, Luena, Santiurde de Toranzo y Puente Viesgo.
- Comarca 9, Pisueña:
Selaya, Villacarriedo, Villafufre, Saro, Santa María de Cayón, Castañeda, Penagos, Liérganes, Riotuerto, Miera y San Roque de Riomiera.
- Comarca 10, Soba:
Arredondo, Soba, Ramales y Ruesga.
- Comarca 11, Costera Oriental:
Castro Urdiales, Liendo, Guriezo, Valle de Villaverde, Voto, Rasines, Ampuero, Limpias, Colindres y Laredo.
- Comarca 12, Costera Central:
Bárcena de Cicero, Escalante, Argoños, Noja, Arnuelo, Meruelo, Santoña, Marina de Cudeyo, Bareyo, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Santander, Bezana, El Astillero, Camargo, Villaescusa, Medio Cudeyo, Entrambasaguas, Solórzano, Hazas de Cesto, Torrelavega, Piélagos, Miengo y Polanco.
- Comarca 13, Costera Occidental:
Cartes, Reocín, Santillana del Mar, Suances, Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba, Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Valdáliga, Udías, Herrerías, Val de San Vicente y San, Vicente de la Barquera.

ANEXO IV. DATOS ESTADÍSTICOS 2001-2005

Tabla 1. Distribución de los incendios por meses y años.
Gráfico 1.1. Distribución de los incendios por meses y años.

Gráfico 1.2. Distribución del total de los incendios por meses.

Gráfico 1.3. Distribución media mensual de los incendios.

Tabla 2. Distribución de los incendios según la causa que los originó por años.

Gráfico 2.1. Distribución de los incendios según la causa que los originó por años.

Gráfico 2.2. Distribución del total de los incendios según la causa que los originó.

Tabla 3. Superficies quemadas por años.
Gráfico 3.1. Superficies quemadas por años.

Gráfico 3.2. Porcentaje de superficies quemadas arboladas y no arboladas.

Tabla 4. Distribución de los incendios por municipios y años.

Tabla 5. Superficie total quemada por municipio y año.

Tabla 6. Superficie arbolada quemada por municipio y año.

Tabla 7. Resumen de datos por municipio.

Tabla 1. Distribución de los incendios por meses y años.

MES	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL	%	MEDIA MENSUAL
ENERO	12	197	1	5	30	245	14,57	49,0
FEBRERO	14	102	13	53	11	193	11,47	38,6
MARZO	90	83	115	28	198	514	30,56	102,8
ABRIL	23	33	38	40	40	174	10,34	34,8
MAYO	34	4	12	15	24	89	5,29	17,8
JUNIO	16	1	4	5	11	37	2,20	7,4
JULIO	5	1	3	4	34	47	2,79	9,4
AGOSTO	22	2	41	11	29	105	6,24	21
SEPTIEMBRE	25	0	29	1	17	72	4,28	14,4
OCTUBRE	95	0	0	14	57	166	9,87	33,2
NOVIEMBRE	7	2	1	1	5	16	0,95	3,2
DICIEMBRE	14	3	1	1	5	24	1,43	4,8
TOTAL	357	428	258	178	461	1.682	100	

Gráfico 1.1. Distribución de los incendios por meses y años.

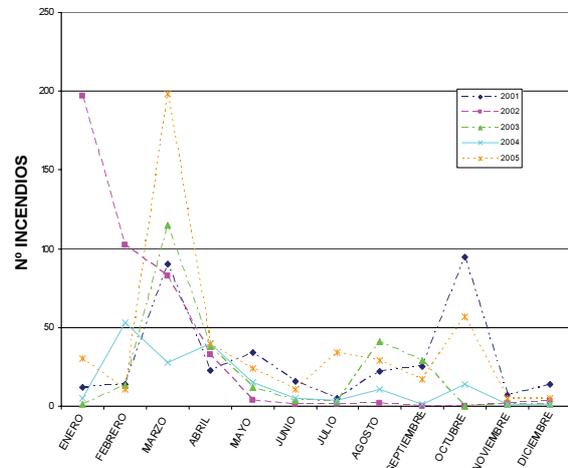


Gráfico 1.2. Distribución del total de los incendios por meses.

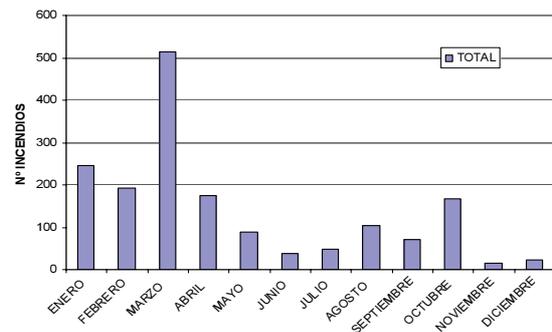


Gráfico 1.3. Distribución media mensual de los incendios.

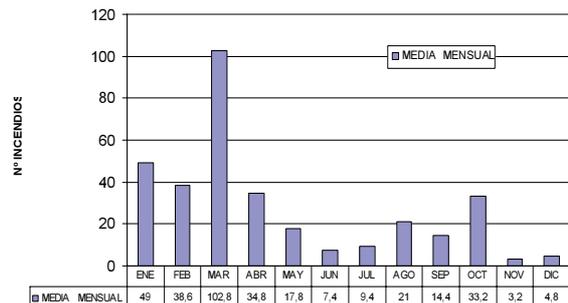


Tabla 2. Distribución de los incendios según la causa que los originó por años.

CAUSA	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL	%
RAYO	0	0	3	0	3	6	0,36
NEGLIGENCIAS Y CAUSAS ACCIDENTALES	54	15	27	9	308	413	24,55
INTENCIONADOS	230	370	145	147	100	992	58,98
CAUSA DESCONOCIDA	66	38	78	22	40	244	14,51
INCENDIO REPRODUCIDO	7	5	5	0	10	27	1,61
TOTAL	357	428	258	178	461	1.682	100

Gráfico 2.1. Distribución de los incendios según la causa que los originó por años.

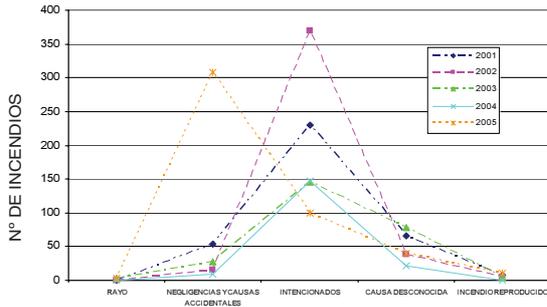


Gráfico 2.2. Distribución del total de los incendios según la causa que los originó.

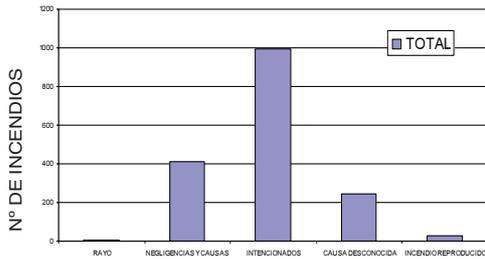


Tabla 3. Superficies quemadas por años.

	SUPERFICIE QUEMADA EN HECTÁREAS						%
	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL	
ARBOLADA	288,81	1.153,77	392,29	102,32	709,83	2.647,02	12,78
NO ARBOLADA	1.800,19	8.011,28	2.492,51	1.599,20	4.162,78	18.065,96	87,22
TOTAL	2.089,00	9.165,05	2.884,80	1.701,52	4.872,61	20.712,98	100

Gráfico 3.1. Superficies quemadas por años.

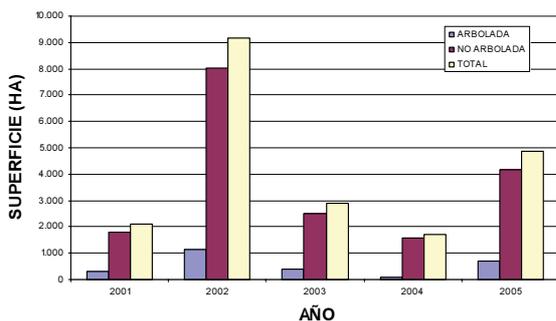


Gráfico 3.2. Porcentaje de superficies quemadas arboladas y no arboladas.

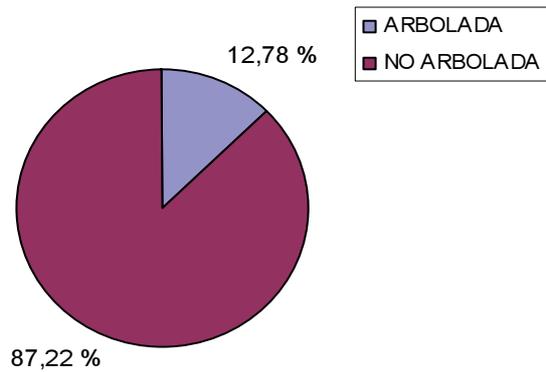


Tabla 4. Distribución de los incendios por municipios y años.

MUNICIPIO	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL	%
ALFOZ DE LLOREDO	7	2	2	2	2	15	0,89
AMPUERO	0	1	1	0	1	3	0,18
ANIEVAS	2	1	0	2	7	12	0,71
ARENAS DE IGUÑA	1	8	7	9	8	33	1,96
ARNUERO	1	0	1	0	4	6	0,36
ARREDONDO	4	2	4	4	12	26	1,55
BARCENA DE CICERO	8	4	4	1	6	23	1,37
BARCENA DE PIE DE CONCHA	2	3	2	0	2	9	0,54
BAREYO	1	0	0	0	1	2	0,12
CABEZON DE LA SAL	7	5	4	1	9	26	1,55
CABEZON DE LIEBANA	1	2	1	0	1	5	0,30
CABUERNIGA	10	25	17	11	31	94	5,59
CAMALEÑO	5	6	2	0	1	14	0,83
CAMARGO	1	0	1	0	1	3	0,18
CAMPOO DE ENMEDIO	0	3	1	0	6	10	0,59
CAMPOO DE YUSO	6	4	4	1	1	16	0,95
CARTES	2	1	0	0	1	4	0,24
CASTAÑEDA	0	0	4	1	0	5	0,30
CASTRO URDIALES	12	16	5	13	25	71	4,22
CIEZA	0	2	1	5	9	17	1,01
CILLORIGO DE LIEBANA	12	7	1	3	3	26	1,55
COLINDRES	1	1	0	0	0	2	0,12
COMILLAS	0	0	0	0	1	1	0,06
CORLAES DE BUELNA. LOS	2	1	0	0	9	12	0,71
CORVERA DE TORANZO	15	8	3	3	5	34	2,02
ENTRAMBASAGUAS	5	3	2	1	2	13	0,77
ESCALANTE	2	0	0	0	0	2	0,12
GURIEZO	3	6	3	1	6	19	1,13
HAZAS DE CESTO	0	1	2	0	2	5	0,30
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	1	9	7	2	0	19	1,13
HERRERIAS	3	2	3	3	8	19	1,13
LAMASON	2	7	3	6	12	30	1,78
LIENDO	3	0	0	0	0	3	0,18
LIERGANES	6	7	2	2	12	29	1,72
LIMPIAS	2	1	0	0	1	4	0,24
LUENA	2	3	5	3	7	20	1,19
MARINA DE CUDEYO	0	2	0	0	0	2	0,12
MAZCUERRAS	5	5	2	2	10	24	1,43
MEDIO CUDEYO	0	1	4	0	1	6	0,36
MERUELO	1	0	1	0	0	2	0,12
MIENGO	0	0	0	0	1	1	0,06
MIERA	0	0	0	1	0	1	0,06
MOLLEDO	0	4	4	1	0	9	0,54
OTRA PROVINCIA	0	1	0	0	1	2	0,12
PENAGOS	4	4	1	1	4	14	0,83
PEÑARRUBIA	0	3	3	3	2	11	0,65
PESAGUERO	0	1	1	0	1	3	0,18
PESQUERA	1	1	0	1	0	3	0,18
PIELAGOS	10	2	3	1	7	23	1,37
POLACIONES	4	5	3	4	2	18	1,07
POTES	1	0	0	0	0	1	0,06
PUENTE VIESGO	3	1	4	1	9	18	1,07
RAMALES DE LA VICTORIA	0	2	0	1	1	4	0,24
RASINES	9	6	5	1	2	23	1,37
REOCIN	2	4	2	0	9	17	1,01

Tabla 4. Distribución de los incendios por municipios y años.

MUNICIPIO	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL	%
RIBAMONTAN AL MAR	1	0	1	0	0	2	0,12
RIBAMONTAN AL MONTE	3	0	0	0	1	4	0,24
RIONANSA	9	12	14	15	28	78	4,64
RIOTUERTO	2	5	3	1	5	16	0,95
ROZAS DE VALDEARROYO, LAS	17	3	6	0	1	27	1,61
RUENTE	9	8	4	3	9	33	1,96
RUESGA	3	9	5	1	4	22	1,31
RUILOBA	0	2	0	0	0	2	0,12
SAN FELICES DE BUELNA	1	2	3	0	6	12	0,71
SAN MIGUEL DE AGUAYO	2	1	0	0	1	4	0,24
SAN PEDRO DEL ROMERAL	1	7	2	3	4	17	1,01
SAN ROQUE DE RIOMIERA	0	0	0	0	1	1	0,06
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	2	1	0	0	3	6	0,36
SANTA MARIA DE CAYON	11	10	4	1	11	37	2,20
SANTANDER	0	0	1	0	0	1	0,06
SANTILLANA DEL MAR	0	1	1	0	3	5	0,30
SANTIURDE DE REINOSA	0	0	0	0	3	3	0,18
SANTIURDE DE TORANZO	1	6	4	3	7	21	1,25
SARO	4	7	3	1	7	22	1,31
SELAYA	4	7	3	3	10	27	1,61
SOBA	10	46	19	15	3	93	5,53
SOLORZANO	4	2	4	1	4	15	0,89
TOJOS, LOS	9	23	11	5	17	65	3,86
TORRELAVEGA	3	3	2	1	3	12	0,71
TRESVISO	2	3	0	0	0	5	0,30
TUDANCA	5	10	4	1	7	27	1,61
UDIAS	2	0	0	0	3	5	0,30
VAL DE SAN VICENTE	4	0	0	0	5	9	0,54
VALDALIGA	7	4	3	2	14	30	1,78
VALDEOLEA	4	1	3	0	1	9	0,54
VALDEPRADO DEL RIO	8	10	4	0	6	28	1,66
VALDERREDIBLE	23	12	2	3	8	48	2,85
VEGA DE LIEBANA	5	13	3	1	4	26	1,55
VEGA DE PAS	12	10	8	22	15	67	3,98
VILLACARRIEDO	7	15	4	4	12	42	2,50
VILLAESCUSA	4	5	4	1	3	17	1,01
VILLAFUFRE	1	1	4	0	1	7	0,42
VALLE DE VILLAVERDE	3	4	2	0	0	9	0,54
VOTO	5	2	2	0	5	14	0,83
TOTAL	357	428	258	178	461	1.682	100

Tabla 5. Superficie total quemada por municipio y año.

MUNICIPIO	SUPERFICIE QUEMADA EN HECTÁREAS						%
	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL	
ROZAS DE VALDEARROYO, LAS	113,60	8,00	63,11	0,00	650,30	835,01	4,03
RUENTE	57,50	210,75	48,00	1,96	150,61	468,82	2,26
RUESGA	89,20	71,20	56,00	42,00	15,50	273,90	1,32
RUILOBA	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,04
SAN FELICES DE BUELNA	10,00	14,50	6,50	0,00	13,76	44,76	0,22
SAN MIGUEL DE AGUAYO	10,00	64,00	0,00	0,00	3,00	77,00	0,37
SAN PEDRO DEL ROMERAL	20,00	165,70	9,00	7,20	46,00	247,90	1,20
SAN ROQUE DE RIOMIERA	0,00	0,00	0,00	0,00	78,50	78,50	0,38
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	9,00	125,80	0,00	0,00	1,60	136,40	0,66
SANTA MARIA DE CAYON	57,30	130,50	6,25	37,00	89,87	320,92	1,55
SANTANDER	0,00	0,00	5,53	0,00	0,00	5,53	0,03
SANTILLANA DEL MAR	0,00	15,00	0,00	0,00	21,71	36,71	0,18
SANTIURDE DE REINOSA	0,00	0,00	0,00	0,00	32,37	32,37	0,16
SANTIURDE DE TORANZO	0,70	30,70	8,40	2,14	16,80	58,74	0,28
SARO	17,50	175,18	13,50	0,10	47,10	253,38	1,22
SELAYA	84,00	262,00	514,00	14,50	351,56	1.226,06	5,92
SOBA	72,00	502,50	241,20	37,70	58,00	911,40	4,40
SOLORZANO	5,05	9,50	17,30	0,50	13,00	45,35	0,22
TOJOS, LOS	133,25	837,50	59,75	72,95	140,89	1.244,34	6,01
TORRELAVEGA	1,68	14,00	3,10	1,30	6,00	26,08	0,13
TRESVISO	1,09	29,00	0,00	0,00	0,00	30,09	0,15
TUDANCA	41,00	618,00	196,50	1,00	37,20	893,70	4,31
UDIAS	7,50	0,00	0,00	0,00	4,06	11,56	0,06
VAL DE SAN VICENTE	26,20	0,00	0,00	0,00	32,25	58,45	0,28
VALDALIGA	17,20	439,25	1,93	2,50	103,81	564,69	2,73
VALDEOLEA	17,50	22,00	7,00	0,00	2,00	48,50	0,23
VALDEPRADO DEL RIO	19,30	53,50	50,00	0,00	13,70	136,50	0,68
VALDERREDIBLE	106,40	90,80	44,00	23,75	41,20	306,15	1,48
VEGA DE LIEBANA	3,91	172,35	1,27	5,00	23,15	205,68	0,99
VEGA DE PAS	111,00	616,50	66,50	573,35	364,60	1.731,95	8,36
VILLACARRIEDO	35,04	194,40	31,00	36,25	251,25	547,94	2,65
VILLAESCUSA	16,00	11,00	4,70	6,00	29,50	67,20	0,32
VILLAFUFRE	8,50	36,15	115,78	0,00	2,00	162,43	0,78
VALLE DE VILLAVERDE	4,50	51,00	16,50	0,00	0,00	72,00	0,35
VOTO	18,00	6,50	21,50	0,00	17,09	63,09	0,30
TOTAL	2.089,00	9.165,05	2.884,80	1.701,52	4.872,61	20.712,98	100

Tabla 5. Superficie total quemada por municipio y año.

MUNICIPIO	SUPERFICIE QUEMADA EN HECTÁREAS						%
	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL	
ALFOZ DE LLOREDO	18,50	3,50	1,25	0,65	3,00	26,90	0,13
AMPUERO	0,00	9,00	1,00	0,00	0,37	10,37	0,05
ANIEVAS	9,00	6,50	0,00	5,00	37,14	57,64	0,28
ARENAS DE IGÜÑA	30,00	65,00	40,75	59,50	65,00	260,25	1,26
ARNUERO	1,00	0,00	1,00	0,00	0,96	2,96	0,01
ARREDONDO	97,50	207,00	70,00	305,51	113,40	793,41	3,83
BARCEÑA DE CICERO	109,00	34,00	10,50	1,96	25,65	181,11	0,87
BARCEÑA DE PIE DE CONCHA	23,00	59,00	2,50	0,00	37,00	121,50	0,59
BARREYO	2,50	0,00	0,00	0,00	0,02	2,52	0,01
CABEZON DE LA SAL	8,90	61,00	3,20	3,50	22,72	99,32	0,48
CABEZON DE LIEBANA	1,00	6,15	2,00	0,00	2,20	11,35	0,05
CABUERNIGA	46,50	1.324,00	118,10	32,33	204,57	1.725,50	8,33
CAMALEÑO	13,20	8,06	0,02	0,00	2,30	23,58	0,11
CAMARGO	0,50	0,00	4,88	0,00	1,00	6,38	0,03
CAMPOO DE ENMEDIO	0,00	16,51	1,03	0,00	33,50	51,04	0,25
CAMPOO DE YUSO	19,40	17,00	3,94	2,50	4,00	46,84	0,23
CARTES	0,80	1,00	0,00	0,00	10,00	11,80	0,06
CASTAÑEDA	0,00	0,00	14,90	0,50	0,00	15,40	0,07
CASTRO URDIALES	64,00	70,70	6,70	19,50	45,25	206,15	1,00
CIEZA	0,00	53,00	6,70	36,50	133,70	229,90	1,11
CILLORIGO DE LIEBANA	72,67	43,15	2,50	1,90	11,99	132,21	0,64
COLINDRES	5,00	12,00	0,00	0,00	0,00	17,00	0,08
COMILLAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,70	0,70	0,00
CORRIÑAS DE BUELNA, LOS	38,00	40,00	0,00	0,00	30,60	108,60	0,52
CORVERA DE TORANZO	98,00	94,38	13,00	5,00	8,80	219,18	1,06
ENTRAMBASAGUAS	6,28	121,50	5,50	7,50	109,50	250,28	1,21
ESCALANTE	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,01
GUIRIEZO	3,80	51,10	13,50	0,30	28,25	96,95	0,47
HAZAS DE CESTO	0,00	0,20	6,00	0,00	4,00	10,20	0,05
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	4,00	113,50	14,80	22,50	0,00	154,80	0,75
HERRERIAS	10,50	11,25	26,50	8,00	62,25	118,50	0,57
LAMASON	2,00	165,50	17,50	18,50	57,85	261,35	1,26
LIENDO	9,50	0,00	0,00	0,00	0,00	9,50	0,05
LIERGANES	32,00	216,10	25,60	4,70	77,40	355,80	1,72
LIMPIAS	0,60	5,00	0,00	0,00	0,01	5,61	0,03
LUENA	18,00	28,60	13,90	7,00	60,50	128,00	0,62
MARINA DE CUDEYO	0,00	8,50	0,00	0,00	0,00	8,50	0,04
MAZCUERRAS	21,00	31,00	8,00	2,75	62,04	124,79	0,60
MEDIO CUDEYO	0,00	6,00	14,92	0,00	4,00	24,92	0,12
MERUELO	0,50	0,00	3,00	0,00	0,00	3,50	0,02
MIENGO	0,00	0,00	0,00	0,00	14,88	14,88	0,07
MIERA	0,00	0,00	0,00	5,00	25,00	30,00	0,14
MOLLEDO	6,00	79,00	30,50	10,00	0,00	125,50	0,61
OTRA PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PENAGOS	17,70	177,00	4,40	8,00	65,95	273,05	1,32
PEÑARRUBIA	0,00	31,33	6,50	5,70	9,80	53,33	0,26
PESAGUERO	0,00	4,00	0,20	0,00	2,50	6,70	0,03
PESQUERA	25,50	65,00	0,00	4,00	0,00	94,50	0,46
PIELAGOS	24,18	6,50	18,24	0,02	20,00	68,94	0,33
POLACIONES	15,50	54,00	30,00	25,00	3,10	127,60	0,62
POTES	3,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3,50	0,02
PUENTE VIESGO	22,50	39,00	9,10	9,00	121,80	201,40	0,97
RAMALES DE LA VICTORIA	0,00	14,25	0,00	1,00	1,50	16,75	0,08
RASINES	26,95	140,00	12,55	4,50	10,50	194,50	0,94
RECOCIN	2,60	11,50	7,00	0,00	12,81	33,91	0,16
RIBAMONTAN AL MAR	0,00	0,00	0,60	0,00	0,00	0,60	0,00
RIBAMONTAN AL MONTE	9,00	0,00	0,00	0,00	0,79	9,79	0,05
RIONANSA	39,00	594,99	620,00	193,50	374,95	1.822,44	8,80
RIOTUERTO	14,00	73,00	84,20	25,00	280,98	487,18	2,35

Tabla 6. Superficie arbolada quemada por municipio y año.

MUNICIPIO	SUPERFICIE ARBOLADA QUEMADA EN HECTÁREAS						%
	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL	
ALFOZ DE LLOREDO	1,54	1,90	0,43	0,01	0,00	3,88	0,15
AMPUERO	0,00	3,80	0,00	0,00	0,19	3,79	0,14
ANIEVAS	0,80	1,65	0,00	0,15	1,91	4,51	0,17
ARENAS DE IGÜÑA	30,00	6,88	14,27	5,52	2,71	59,18	2,24
ARNUERO	0,50	0,00	0,30	0,00	0,46	1,26	0,05
ARREDONDO	0,25	10,50	7,25	3,00	9,45	30,45	1,15
BARCEÑA DE CICERO	40,00	11,88	0,38	0,39	10,82	63,47	2,40
BARCEÑA DE PIE DE CONCHA	1,65	12,35	0,00	0,00	2,10	16,10	0,61
BARREYO	0,13	0,00	0,00	0,45	0,00	0,58	0,02
CABEZON DE LA SAL	0,07	0,70	0,45	0,00	0,44	1,66	0,01
CABEZON DE LIEBANA	0,07	0,50	0,00	0,00	0,00	0,57	0,02
CABUERNIGA	8,48	134,31	7,62	0,45	12,77	163,63	6,18
CAMALEÑO	0,02	3,06	0,00	0,00	0,46	3,54	0,13
CAMARGO	0,10	0,00	0,59	0,00	1,00	1,69	0,06
CAMPOO DE ENMEDIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,48	0,48	

Tabla 6. Superficie arbolada quemada por municipio y año.

MUNICIPIO	SUPERFICIE ARBOLADA QUEMADA EN HECTÁREAS						
	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL	%
SANTANDER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SANTILLANA DEL MAR	0,00	0,00	0,00	0,00	1,86	1,86	0,07
SANTIURDE DE REINOSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SANTIURDE DE TORANZO	0,70	0,10	0,08	0,15	12,94	13,97	0,53
SARO	6,17	2,96	0,04	0,01	1,40	10,48	0,40
SELAYA	2,15	32,40	0,18	0,00	0,50	35,23	1,33
SOBA	4,24	21,23	38,36	7,88	1,20	72,91	2,75
SOLORZANO	2,50	3,20	2,87	0,00	1,95	10,52	0,40
TOJOS, LOS	26,96	127,38	2,19	5,65	4,73	166,91	6,31
TORRELAVEGA	0,58	13,55	0,15	0,07	0,70	15,05	0,57
TRESVISO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TUDANCA	10,00	32,05	27,00	0,30	10,10	79,45	3,00
UDIAS	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00
VAL DE SAN VICENTE	1,30	0,00	0,00	0,00	6,29	7,59	0,29
VALDALIGA	0,21	18,55	0,20	0,03	9,29	28,28	1,07
VALDEOLEA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VALDEPRADO DEL RIO	3,93	1,50	30,55	0,00	0,30	36,28	1,37
VALDERREDIBLE	10,86	5,87	44,00	15,23	7,61	83,57	3,16
VEGA DE LIEBANA	0,00	32,76	0,10	0,00	0,07	32,93	1,24
VEGA DE PAS	6,00	15,99	4,40	2,71	10,90	40,00	1,51
VILLACARRIEDO	0,19	9,74	19,75	2,86	0,44	32,98	1,25
VILLAESCUSA	0,24	4,26	0,11	1,20	14,72	20,53	0,78
VILLAFUFRE	1,50	25,70	58,72	0,00	0,00	85,92	3,25
VALLE DE VILLAVEVERDE	1,35	2,35	2,68	0,00	0,00	6,38	0,24
VOTO	2,15	1,03	4,00	0,00	4,75	11,93	0,45
TOTAL	288,81	1.153,77	392,29	102,32	709,83	2.647,02	100

Tabla 7. Resumen de datos por municipio.

MUNICIPIO	Nº INCENDIOS	SUPERFICIE QUEMADA EN HECTÁREAS		
		ARBOLADA	NO ARBOLADA	TOTAL
ALFOZ DE LLOREDO	15	3,88	23,02	26,90
AMPUERO	3	3,79	6,58	10,37
ANIEVAS	12	4,51	53,13	57,64
ARENAS DE IGUÑA	33	59,18	201,07	260,25
ARNUERO	6	1,26	1,70	2,96
ARREDONDO	26	30,45	762,96	793,41
BARCENA DE CICERO	23	63,47	117,64	181,11
BARCENA DE PIE DE CONCHA	9	16,10	105,40	121,50
BARREYO	2	0,58	1,84	2,42
CABEZON DE LA SAL	26	5,66	93,66	99,32
CABEZON DE LIEBANA	5	0,50	10,85	11,35
CABUERNIGA	94	163,63	1.561,87	1.725,50
CAMALEÑO	14	3,54	20,04	23,58
CAMARGO	3	1,69	4,69	6,38
CAMPOO DE ENMEDIO	10	0,48	50,56	51,04
CAMPOO DE YUSO	16	0,00	46,84	46,84
CARTES	4	1,07	10,73	11,80
CASTAÑEDA	5	5,49	9,91	15,40
CASTRO URDIALES	71	21,97	184,18	206,15
CIEZA	17	44,68	185,22	229,90
CILLORIGO DE LIEBANA	26	32,92	99,29	132,21
COLINDRES	2	6,63	10,37	17,00
COMILLAS	1	0,00	0,70	0,70
CORRIALES DE BUELNA, LOS	12	37,88	70,72	108,60
CORVERA DE TORANZO	34	19,54	199,64	219,18
ENTRAMBASAGUAS	13	38,70	211,58	250,28
ESCALANTE	2	0,00	2,00	2,00
GURIZO	19	0,92	96,03	96,95
HAZAS DE CESTO	5	2,06	8,14	10,20
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	19	2,41	152,39	154,80
HERRERIAS	19	4,43	114,07	118,50
LAMASON	30	31,86	229,49	261,35
LIENDO	3	0,05	9,45	9,50
LIERGANES	29	78,64	277,16	355,80
LIMPIAS	4	3,53	2,08	5,61
LUENA	20	5,96	122,04	128,00
MARINA DE CUDEYO	2	0,33	8,17	8,50
MAZCUERRAS	24	6,15	118,64	124,79
MEDIO CUDEYO	6	5,42	19,50	24,92
MERUELO	2	0,65	2,85	3,50
MIENGO	1	0,02	14,86	14,88
MIERA	1	0,00	30,00	30,00
MOLLADO	9	6,19	119,31	125,50
OTERO PROVINCIA	2	0,00	0,00	0,00
PENAGOS	14	64,74	208,31	273,05
PEÑARRUBIA	11	6,66	46,67	53,33
PESAGUERO	3	0,00	6,70	6,70
PESQUERA	3	0,53	93,97	94,50
PIELAGOS	23	21,64	47,30	68,94
POLACIONES	18	47,90	79,70	127,60
POTES	1	0,50	3,00	3,50
PUNTE VIESGO	18	68,20	133,20	201,40
RAMALES DE LA VICTORIA	4	2,53	14,22	16,75
RASINES	23	37,32	157,18	194,50
REOCIN	17	5,93	27,98	33,91
RIBAMONTAN AL MAR	2	0,18	0,42	0,60
RIBAMONTAN AL MONTE	4	0,23	9,56	9,79
RIONANSA	78	328,01	1.494,43	1.822,44
RIOTURTO	16	37,08	450,10	487,18
ROZAS DE VALDEARROYO, LAS	27	328,10	506,91	835,01
RUENTE	33	37,30	431,52	468,82
RUESGA	22	19,15	254,75	273,90
RUILOBA	2	0,00	9,00	9,00
SAN FELICES DE BUELNA	12	20,61	24,15	44,76
SAN MIGUEL DE AGUAYO	4	9,50	67,50	77,00
SAN PEDRO DEL ROMERAL	17	5,60	242,30	247,90
SAN ROQUE DE RIOMIERA	1	0,25	78,25	78,50
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	6	46,55	89,85	136,40
SANTA MARIA DE CAYON	37	49,49	271,43	320,92
SANTANDER	1	0,00	5,53	5,53
SANTILLANA DEL MAR	5	1,86	34,85	36,71
SANTIURDE DE REINOSA	3	0,00	32,37	32,37
SANTIURDE DE TORANZO	21	13,97	44,77	58,74
SARO	22	10,48	242,90	253,38
SELAYA	27	35,23	1.190,83	1.226,06
SOBA	93	72,91	838,49	911,40
SOLORZANO	15	10,52	34,83	45,35
TOJOS, LOS	65	166,91	1.077,43	1.244,34
TORRELAVEGA	12	15,05	11,03	26,08
TRESVISO	5	0,00	30,09	30,09
TUDANCA	27	79,45	814,25	893,70
UDIAS	5	0,03	11,53	11,56
VAL DE SAN VICENTE	9	7,59	50,86	58,45
VALDALIGA	30	28,28	536,41	564,69
VALDEOLEA	9	0,00	48,50	48,50
VALDEPRADO DEL RIO	28	36,28	100,22	136,50
VALDERREDIBLE	48	83,57	222,58	306,15
VEGA DE LIEBANA	26	32,93	172,75	205,68

Tabla 7. Resumen de datos por municipio.

MUNICIPIO	Nº INCENDIOS	SUPERFICIE QUEMADA EN HECTÁREAS		
		ARBOLADA	NO ARBOLADA	TOTAL
VEGA DE PAS	67	40,00	1.691,95	1.731,95
VILLACARRIEDO	42	32,98	514,96	547,94
VILLAESCUSA	17	20,53	46,67	67,20
VILLAFUFRE	7	85,92	76,51	162,43
VALLE DE VILLAVEVERDE	9	6,38	65,62	72,00
VOTO	14	11,93	51,16	63,09
TOTAL	1.682	2.647,02	18.065,96	20.712,98

ANEXO V. MEDIDAS PREVENTIVAS

Afectarán a todo el territorio rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria las medidas preventivas que se definen a continuación:

1. Prohibiciones.

- Encender fuego, salvo en los casos en que se esté autorizado.
- Arrojar fósforos o colillas sin apagar, tanto transitando por el monte a pié como desde los vehículos.
- Acampar y utilizar fuego en los montes, fuera de las zonas señaladas al efecto.
- Arrojar basuras, restos industriales o de cualquier clase, que contengan fuego.
- Utilizar para la caza cartuchos de taco de papel.

2. Limitaciones.

Se requerirá autorización para:

- Realizar quemas controladas.
- El tránsito y estancia de personas y vehículos por zonas expresamente acotadas en razón de su alto peligro de incendio.
- El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan o generen fuego en situaciones de alto peligro de incendio.

3. Autorizaciones.

- Las autorizaciones necesarias para poder realizar cualquiera de las actividades señaladas en el punto 2, serán solicitadas por los interesados a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, que podrá concederlas o denegarlas en razón del riesgo que conlleven.

- Cuando la autorización sea concedida, los interesados deberán cumplir las normas preventivas que en su caso fije la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en lo que se refiere a las medidas de seguridad a tomar.

- Las quemas controladas están reguladas por:

- La Ley 6/1984, de 29 de octubre, sobre Protección y Fomento de las Especies Forestales Autóctonas.

• El Decreto 82/1985, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 6/1984, de 29 de octubre, sobre Protección y Fomento de las Especies Forestales Autóctonas.

• El Decreto 21/1989, de 6 de abril, por el que se modifican los artículos 17, 43 y 45 del Reglamento de la Ley sobre Protección y Fomento de las Especies Forestales Autóctonas.

4. Uso de hornillos portátiles de butano o propano.

Se permite el uso de hornillos de butano o propano únicamente en áreas recreativas en zona forestal con las precauciones siguientes:

- Deberán estar instalados en zonas con superficies perfectamente horizontales y desprovistas de arbolado, matorral y hojas o ramas secas, con un espacio mínimo alrededor de 5 metros de radio.

- Esta autorización no incluye la de hornillos que empleen otra clase de combustible, aunque sea de características similares.

- La utilización del hornillo se realizará por una persona responsable, mayor de edad.

5. Limpieza de márgenes de zonas de servidumbre de carreteras, vías férreas, líneas de transporte eléctrico y cortafuegos.

- Los servicios oficiales, entidades concesionarias y particulares deberán mantener limpias de vegetación las cunetas y zonas próximas a las vías de comunicación, edificaciones o instalaciones industriales que de ellos dependan y las zonas de proyección de las líneas aéreas de conducción de energía eléctrica.

- Las urbanizaciones situadas en zonas forestales deberán mantener limpias de vegetación los viales, zonas de acceso, cunetas y zonas de equipamiento, y deberán disponer de un plan de defensa contra incendios forestales.

ANEXO VI. CARTOGRAFÍA

Nº MAPA	DENOMINACIÓN
1	Zonificación del riesgo de incendio forestal
2	Ubicación de cuadrillas forestales de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza
3	Ubicación de autobombas forestales de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza
4	Ubicación de Parques de Bomberos y de Atención de Emergencias
5	Ubicación de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil
6	Ubicación de autobombas Municipales de Protección Civil

